BASES ESTÁNDAR DE LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES

Aprobado mediante Directiva N° 001-2019-OSCE/CD



SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD — DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE

SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

N°	Símbolo	Descripción
1	[ABC] / []	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.
2	[ABC] / []	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.
3	Importante • Abc	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el comité de selección y por los proveedores.
4	Advertencia • Abc	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el comité de selección y por los proveedores.
5	Importante para la Entidad • Xyz	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el comité de selección y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.

CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

N°	Características	Parámetros		
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm Derecha: 2.5 cm		
2	Fuente	Arial		
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)		
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)		
5	Tamaño de Letra	16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie		
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)		
7	Interlineado	Sencillo		
8	Espaciado	Anterior: 0 Posterior: 0		
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto		

INSTRUCCIONES DE USO:

- 1. Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombrear.
- 2. La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.

Elaboradas en enero de 2019

Modificadas en junio 2019, diciembre 2019, julio 2020, julio y diciembre 2021, junio y octubre de 2022



BASES INTEGRADAS DE LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 003-2025-GRH/CS PRIMERA CONVOCATORIA

CONTRATACIÓN DE BIENES

"ADQUISICIÓN DE MOTOCULTORES PARA LOS PLANES DE NEGOCIOS DE LOS AGENTES ECONÓMICOS ORGANIZADOS (AEOS) GANADORES DEL PROCESO CONSURSABLE PROCOMPITE REGIONAL HUÁNUCO 2023-2025"

HUÁNUCO - 2025

DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.

SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

Importante

- Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.
- Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en https://www2.seace.gob.pe/.
- En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento.

Importante

No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada, aun cuando el requerimiento haya sido homologado parcialmente respecto a las características técnicas y/o requisitos de calificación y/o condiciones de ejecución. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular, se tienen como no presentadas.

1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en los numerales 72.4 y 72.5 del artículo 72 del Reglamento.

Importante

- No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.
- Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.

1.6. ELEVACIÓN AL OSCE DEL PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

Los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones así como a las bases integradas por supuestas vulneraciones a la normativa de contrataciones, a los principios que rigen la contratación pública u otra normativa que tenga relación con el objeto de la contratación, pueden ser elevados al OSCE de acuerdo a lo indicado en los numerales del 72.8 al 72.11 del artículo 72 del Reglamento.

La solicitud de elevación para emisión de Pronunciamiento se presenta ante la Entidad, la cual debe remitir al OSCE el expediente completo, de acuerdo a lo señalado en el artículo 124 del TUO de la Ley 27444, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, al día hábil siguiente de recibida dicha solicitud.

Advertencia

La solicitud de elevación al OSCE de los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones, así como a las Bases integradas, se realiza de manera electrónica a través del SEACE, a partir de la oportunidad en que establezca el OSCE mediante comunicado.

Importante

Constituye infracción pasible de sanción según lo previsto en el literal n) del numeral 50.1 del artículo 50 de la Ley, presentar cuestionamientos maliciosos o manifiestamente infundados al pliego de absolución de consultas y/u observaciones.

1.7. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley Nº 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales¹). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

Importante

Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales

- Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.
- En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.
- No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.

1.8. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

En la apertura electrónica de la oferta, el comité de selección, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases, de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos funcionales y condiciones de las Específicaciones Técnicas, detalladas en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

1.9. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en el artículo 74 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

1.10. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

La calificación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 75.1 y 75.2 del artículo 75 del Reglamento.

1.11. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

1.12. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el comité de selección revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el comité de selección revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

1.13. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Definida la oferta ganadora, el comité de selección otorga la buena pro, mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación, rechazo y el otorgamiento de la buena pro.

1.14. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los ocho (8) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

Importante

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.

CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Importante

 Una vez otorgada la buena pro, el comité de selección, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.

Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el comité de selección.

- A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.
- El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE.

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

CAPÍTULO III DEL CONTRATO

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesoria, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

En los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados sea igual o menor a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.

3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

- 1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo).
- 2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.
- 3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.
- 4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (https://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

3.5. ADELANTOS

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

3.6. PENALIDADES

3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

3.8. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

CAPÍTULO I GENERALIDADES

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : GOBIERNO REGIONAL DE HUÁNUCO

RUC Nº : 20489250731

Domicilio legal : CALLE CALICANTO N° 145 AMARILIS

Teléfono: : (062) 512124 / ANEXO 129

Correo electrónico: : procesos@regionhuanuco.gob.pe

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación de "ADQUISICIÓN DE MOTOCULTORES PARA LOS PLANES DE NEGOCIOS DE LOS AGENTES ECONÓMICOS ORGANIZADOS (AEOS) GANADORES DEL PROCESO CONSURSABLE PROCOMPITE REGIONAL HUÁNUCO 2023-2025", según el cuadro que se muestra a continuación:

N° Ítem	Descripción de los Bienes	Unidad de medida	Cantidad
01	ADQUISICION DE MOTOCULTORES DE 9 HP A 10HP PARA EL PLAN DE NEGOCIO "MEJORAMIENTO EN LA PRODUCCION Y COMERCIALIZACION MAIZ MORADO VARIEDAD SANGRE DE TORO, EN LA ASOCIACION DE TRABAJADORES AGROPECUARIOS ECOLOGICOS DEL CENTRO POBLADO DE CALLAGAN, DISTRITO DE MOLINO, PROVINCIA PACHITEA, REGION HUANUCO"	Unidad	12.00
02	ADQUISICION DE MOTOCULTORES DE 10 HP PARA EL PLAN DE NEGOCIO "MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCION Y COMERCIALIZACION DEL CULTIVO DE PAPA HUAYRO EN LA ASOCIACION DE PRODUCTORES AGROPECUARIOS FUNDO AUGUE RAGRA EN EL DISTRITO DE PINRA, PROVINCIA DE HUACAYBAMBA Y REGION HUANUCO"	Unidad	4.00
03	ADQUISICION DE MOTOAZADA/MOTOCULTOR DE 13 HP PARA EL PLAN DE NEGOCIO "MEJORAMIENTO DE LA PRODUCTIVIDAD DEL CULTIVO DE AGUAYMANTO AGROECOLOGICO DE LA ASOCIACION DE PRODUCTORES AGROPECUARIOS EL BUEN SEMBRADOR DE ÑAUSA, DISTRITO DE CONCHAMARCA, PROVINCIA DE AMBO, REGION HUANUCO".	Unidad	14.00
04	ADQUISICION DE MOTOAZADA/MOTOCULTOR DE 13 HP PARA EL PLAN DE NEGOCIO "MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCION DEL MAIZ AMARILLO DURO DE LA ASOCIACION DE PRODUCTORES EMPRENDEDORES BIO LLACHIRON, DISTRITO DE CONCHAMARCA, PROVINCIA DE AMBO, REGION HUANUCO".	Unidad	10.00
05	ADQUISICION DE MOTOAZADA/MOTOCULTOR DE 13 HP PARA EL PLAN DE NEGOCIO "MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCION Y COMERCIALIZACION SEMILLA DE PAPA NATIVA VARIEDAD HUAYRO MORO EN LA ASOCIACION DE AGROPECUARIOS LA NUEVA GENERACION DEL DISTRITO DE JACAS GRANDE DISTRITO DE JACAS GRANDE HUAMALIES HUANUCO"	Unidad	15.00
06	ADQUISICION DE MOTOAZADA/MOTOCULTOR DE 13 HP PARA EL PLAN DE NEGOCIO "MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCION Y COMERCIALIZACION DEL CULTIVO DE PAPA NATIVA VARIEDAD HUAYRO DE LA ASOCIACION DE PRODUCTORES AGROPECUARIOS INVERSIONES DE LA FAMILIA ALVA DEL DISTRITO DE PINRA, PROVINCIA DE HUACAYBAMBA, REGION HUANUCO"	Unidad	5.00
07	ADQUISICION DE MOTOCULTORES DE 7 HP A 13 HP PARA EL PLAN DE NEGOCIO "MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCION DE CACAO, EN LA COOPERATIVA DE	Unidad	8.00

	SERVICIOS ESPECIALES BIOALTURA LTDA, DISTRITO PUCAYACU, PROVINCIA LEONCIO PRADO, REGION HUANUCO"			
08	ADQUISICION DE MOTOAZADA/MOTOCULTOR DE 13 HP PARA EL PLAN DE NEGOCIO "MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD PRODUCTIVA PARA LA PRODUCCION Y COMERCIALIZACION DE SEMILLAS DE PAPA NATIVA VARIEDAD AMARILLA TUMBAY EN LA ASOCIACION DE PRODUCTORES AGROPECUARIOS BENANCIO, DISTRITO DE MIRAFLORES, PROVINCIA DE HUAMALIES, REGION HUANUCO"	Unidad	15.00	

1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante Formato 2 – N° 021-2025-GRH/GRA, el 06 de marzo de 2025.

1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

FONDO DE COMPENSACION REGIONAL (FONCOR).

Importante

La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.

1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de **SUMA ALZADA**, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.6. MODALIDAD DE EJECUCIÓN

No corresponde.

1.7. DISTRIBUCIÓN DE LA BUENA PRO

No corresponde.

1.8. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.9. PLAZO DE ENTREGA

Los bienes materia de la presente convocatoria se entregarán en el plazo de **quince (15) días** calendario, contados a partir del día siguiente del perfeccionamiento del contrato o notificación de la Orden de Compra, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

1.10. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar **S/ 5.00 (Cinco con 00/100 Soles)** en la unidad de caja de la entidad, sito en calle Calicanto N° 145 Amarilis, coordinar el trámite en la Sub Gerencia de Abastecimiento para luego realizar el pago respectivo en la Unidad de Caja de la Sub Gerencia de Tesorería, recabar las bases en la Sub Gerencia de Abastecimiento.

Importante

El costo de entrega de un ejemplar de las bases no puede exceder el costo de su reproducción.

1.11. BASE LEGAL

- Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público
- Ley N° 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025.
- Ley N° 32186, Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2025.
- Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF, en adelante la Ley.
- Decreto Supremo N° 344-2018-EF Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y sus modificatorias, en adelante el Reglamento.
- Ley N° 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública.
- Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General.
- Directivas, Pronunciamientos y Opiniones del OSCE.
- Demás normas complementarias y conexas con el objeto del procedimiento de selección.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

Importante

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos², la siguiente documentación:

2.2.1. <u>Documentación de presentación obligatoria</u>

2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. (Anexo Nº 1)
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE³ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento.
 (Anexo № 2)
- d) Declaración jurada de cumplimiento de las Especificaciones Técnicas contenidas en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo Nº 3)

Importante para la Entidad

² La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/

- e) Declaración jurada de plazo de entrega. (Anexo Nº 4)4
- f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (Anexo Nº 5)
- g) El precio de la oferta en SOLES. Adjuntar obligatoriamente el Anexo Nº 6.

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

Importante

El comité de selección verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los "Requisitos de Calificación" que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

2.2.2. <u>Documentación de presentación facultativa</u>

- a) Los postores que apliquen el beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley Nº 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, deben presentar la Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV (Anexo № 7).
- Solicitud de bonificación del cinco por ciento (5%) por tener la condición de micro y pequeña empresa (Anexo № 10).

Advertencia

El comité de selección no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápites "Documentos para la admisión de la oferta", "Requisitos de calificación" y "Factores de evaluación".

2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato.
- b) Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso.
- c) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- d) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- e) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- f) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

Advertencia

En caso de considerar como factor de evaluación la mejora del plazo de entrega, el plazo ofertado en dicho anexo servirá también para acreditar este factor.

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁵ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

- g) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- h) Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación 6 (Anexo Nº 11).
- i) Detalle de los precios unitarios del precio ofertado⁷.
- j) Detalle del precio de la oferta de cada uno de los bienes que conforman el paquete8.

Importante

- En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".
- En los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados sea igual o menor a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.

Importante

- Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.
- De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya⁹.
- La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.

2.4. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en la Unidad de Tramite documentario de la Entidad,

Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/

⁶ En tanto se implemente la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 234-2022-EF.

⁷ Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.

⁸ Incluir solo en caso de contrataciones por paquete.

⁹ Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

sito en calle calicanto N° 145 Amarilis.

Importante

En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, se puede perfeccionar el contrato con la suscripción del documento o con la recepción de una orden de compra, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/200,000.00).

2.5. ADELANTOS

No Corresponde.

2.6. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en un único pago para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el Contratista, la Entidad debe Contar con la siguiente documentación:

- Recepción del almacén Central del Gobierno Regional de Huánuco.
- Informe del coordinador de planes de negocio y por el Gerente Regional de Desarrollo Económico del Gobierno Regional de Huánuco emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Comprobante de pago

Dicha documentación se debe presentar en mesa de partes del Gobierno Regional de Huánuco, sito en calle calicanto 145 Amarilis – Huánuco.

CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

Importante

De conformidad con el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.

3.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ITEM 01: "ADQUISICION DE MOTOCULTORES DE 9 HP A 10HP PARA EL PLAN DE NEGOCIO "MEJORAMIENTO EN LA PRODUCCION Y COMERCIALIZACION MAIZ MORADO VARIEDAD SANGRE DE TORO, EN LA ASOCIACION DE TRABAJADORES AGROPECUARIOS ECOLOGICOS DEL CENTRO POBLADO DE CALLAGAN, DISTRITO DE MOLINO, PROVINCIA PACHITEA, REGION HUANUCO"



GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO ECONÓMICO





"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA LA ADQUISICIÓN DE MOTOCULTOR Y ACCESORIOS

PARA EL PLAN DE NEGOCIO "MEJORAMIENTO EN LA PRODUCCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN

MAÍZ MORADO VARIEDAD SANGRE DE TORO, EN LA ASOCIACIÓN DE TRABAJADORES

AGROPECUARIOS ECOLÓGICOS DEL CENTRO POBLADO DE CALLAGAN, DISTRITO DE

MOLINO, PROVINCIA PACHITEA, REGIÓN HUÁNUCO".

1. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

Adquisición de MOTOCULTOR Y ACCESORIOS para el plan de negocio "MEJORAMIENTO EN LA PRODUCCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN MAÍZ MORADO VARIEDAD SANGRE DE TORO, EN LA ASOCIACIÓN DE TRABAJADORES AGROPECUARIOS ECOLÓGICOS DEL CENTRO POBLADO DE CALLAGAN, DISTRITO DE MOLINO, PROVINCIA PACHITEA, REGIÓN HUÁNUCO".

2. FINALIDAD PÚBLICA:

El Gobierno Regional Huánuco, a través del PROCOMPITE Regional, busca realizar la adquisición de MOTOCULTOR, con la finalidad de mejorar la cadena productiva del maíz morado variedad sangre de toro en la ASOCIACIÓN DE TRABAJADORES AGROPECUARIOS ECOLÓGICOS DEL CENTRO POBLADO DE CALLAGAN.

3. ANTECEDENTES

La ley N° 29337, ley que establece disposiciones para apoyar la competitividad productiva, aprobó medidas para mejorar cadenas productivas, mediante el desarrollo, adaptación y transferencia de tecnología, en zonas donde la inversión privada sea insuficiente.

El Gobierno Regional Huánuco, ha implementado una iniciativa de apoyo a la competitividad Productiva – PROCOMPITE 2023 – 2025, el cual Mediante Acuerdo de Consejo Regional N°098-2023-GRH-CR, el 14 de noviembre del 2023 el Consejo Regional del Gobierno Regional de Huánuco aprobó la aplicación de la Ley N° 29337- para cofinanciar propuestas productivas de categorías A, B, C, aprobando el monto de S/ 30′000,000.00 (treinta millones de soles) para financiar las propuestas productivas de la categoría A, B y C.

Mediante INFORME 000159-2024-GRH-GRPPAT/SGPMI, el 06 de marzo de 2024 se da la APROBACIÓN DEL INFORME DE PRIORIZACIÓN DE CADENAS PRODUCTIVAS SOSTENIBLES

Y AUTORIZACIÓN DEL PROCESO CONCURSABLE PROCOMPITE 2023 – 2025. Mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 0389 – 2024 – GRH/GR, el 31 de julio de 2024, se aprobó 118 Planes de Negocios. Mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 0412 – 2024 – GRH/GR, el 12 de agosto de 2024 se integra el Gasto de Apoyo a la Gestión de PROCOMPITE 2023 - 2025 por el monto de S/ 2,341,217.26 (Dos millones trescientos cuarenta y un mil doscientos diecisiete y 26/100 soles) y se rectifica el monto total para cofinanciar la Relación de Planes de Negocio Ganadores del Fondo Concursable denominado PROCOMPITE 2023 – 2025, por el monto de S/ 23,412,172.59 (Veintitrés millones cuatrocientos doce mil ciento setenta y dos y 59/100 soles), haciendo un total de S/ 25,753,389.85 (Veinticinco millones setecientos cincuenta y tres mil trescientos ochenta y nueve y 85/100 soles).



Mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 0011 – 2025 – GRH/GR, el 14 de enero de 2025 se Rectifica con eficacia anticipada al 31 de julio de 2024, el contenido del Artículo Primero de la Resolución Ejecutiva Regional N° 389-2024- GRHIGR, de fecha 31 de julio de 2024, en el extremo de consignar de forma correcta los nombres completos de las asociaciones y/o del producto o la cadena productiva de 26Planes de Negocio

4. OBJETIVOS DE LA CONTRATACIÓN:

4.1. Objetivo General

 Adquirir 12 MOTOCULTORES ACCESORIOS (LLANTAS DE ACERO + ARADO REVERSIBLE + APORCADOR) / MOTOCULTOR 9HP con la finalidad de mejorar





"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana" la producción y productividad del cultivo maíz morado de la ASOCIACION DE TRABAJADORES AGROPECUARIOS ECOLOGICOS DEL CENTRO POBLADO DE CALLAGAN, DISTRITO DE MOLINO, PROVINCIA PACHITEA, REGION HUANUCO.

4.2. Objetivos Específicos

- ✓ Alcanzar un volumen de ventas de 150 TM anuales de maíz morado, con la implementación de maquinarias como motocultores para la ASOCIACION DE TRABAJADORES AGROPECUARIOS ECOLOGICOS DEL CENTRO POBLADO DE CALLAGAN, DISTRITO DE MOLINO, PROVINCIA PACHITEA, REGION HUANUCO.
- ✓ Posicionar a la ASOCIACIÓN DE TRABAJADORES AGROPECUARIOS ECOLÓGICOS DEL CENTRO POBLADO DE CALLAGAN, como la primera asociación en comercialización del maíz morado variedad sangre de toro, que ofrezca un producto con semillas certificado, estandarizada de calidad y con valor agregado.

5. CARACTERISTICAS Y CONDICIONES DE LOS BIENES

DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
MOTOCULTOR 9HP INCLUYE ACCESORIOS (LLANTAS DE ACERO + ARADO REVERSIBE + APORCADOR) / MOTOCULTOR 9HP	UNIDAD	12

5.1. Descripción de los bienes

	DESCRIPCIÓN DEL REQUERIMIENTO	U/M	CANT.	IMAGEN REFERENCIAL	ESPECIFICACIO	ONES TÉCNICAS														
		***************************************			MOTO	CULTOR														
					Marca	Indicar														
					Modelo	indicar														
					País de fabricación	Indicar														
				Año de Fabricación	Mínimo: 2024															
				- 7	Motor	Indicar														
				1	Tipo de combustible	DIESEL														
	MOTOCULTOR				Potencia de Motor	9 - 10 HP														
	9HP INCLUYE ACCESORIOS				«												and war	Potencia nominal (Kw/Hp)	6.3 a 6.6 /3600	
	(LLANTAS DE			עוניון בעדו	Cilindrada cm3	418 - 456														
	ACERO + ARADO REVERSIBE +	UNIDAD	12	12	12	12	12	12	12	12	12	12	12	12	12	12	12		Torque Max. (N.M/Rpm)	indicar
	APORCADOR)/ MOTOCULTOR																	Capacidad de Tanque de aceite	1.65 lt	
O REGIO	9HP	STIP STIP			Capacidad de tanque de combustible	4.6 lt a 5.5 lt														
						filtro de aire	Húmedo baño de aceite													
COOM		NE GOOGLO					Dimensiones de motor	indicar												
ACAON DE 1	LANES				Tipo de arranque	manual y/o eléctrico														







"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Modo de enfriamiento	Indicar	
Condensador Modelo de Conducción (transmisión)	cadena/ engranajes	
Embregue	Directo y/o multidiscos fricción	
Velocidades	adelante 4 atrás 2	
Ancho de trabajo (Mm)	450 mm a 1500 mm o 45 cm a 150 cm	
Manillar	Indicar	
Numero de Cuchillas	10 a 40	
Diámetro de cuchillas (Mm)	Indicar	
Profundidad de trabajo (Mm)	320	
Rueda (Mm)	380 a 450	
Dimensiones (Mm)	Indicar	
Peso Neto (Kg)	167 a 210	
Peso bruto (Kg)	145 a 230	
Garantía	1 año	







ACCESORIOS

LLANTAS DE ACERO

- Diámetro: Indicar
- Cantidad: 2
- Material: Acero
- Tipo de rueda: Giratoria
- Con frenos: No
- Compatible al motocultor

ARADO REVERSIBLE

- > Tamaño: Indicar
- Material: Acero
- > Peso: Indicar
- Embalaje: Opcional
- ➤ Arado ajustable para motocultor modelos de 9.0HP 10HP
- > Compatible al motocultor

APORCADOR

- Con una reja y dos alas simétricas regulables.
- Material: Acero
- > Apertura máxima: Indicar
- Apertura mínima: Indicar
- Compatible al motocultor

5.2. ACONDICIONAMIENTO, MONTAJE O INSTALACIÓN Embalaje primario para el transporte y protección de la maquina





"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

5.3. EMBALAJE

El contratista deberá presentar en el bien (es) con un embalaje - empaque, según las características del bien para el transporte y protección debidamente rotulado indicando en nombre del plan de negocio y el número de la Orden de Compra

5.4. ROTULADO

El contratista deberá presentar los bienes, debidamente rotulado según imagen adjunto con medidas de 20cmx 30cm. material vinilo adhesivo.



5.5. GARANTÍA COMERCIAL

Alcance de la Garantía

Contra todo defecto de fabricación.

Condiciones de la Garantía

La garantía debe hacerse efectiva en un plazo no mayor de 05 días calendarios, contados a partir del día siguiente de la notificación, para tal efecto los trámites para la ejecución de las garantías se realizarán mediante correo electrónico.

Período de garantía

El período de garantía del bien será de un (01) año.

Inicio del cómputo del período de garantía

El periodo de garantía de los bienes será de un periodo de un (01) año

5.6. MODALIDAD DE CONTRATACIÓN

No aplica

5.7. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

Suma alzada

5.8. LUGAR Y PLAZO DE ENTREGA

5.8.1. Lugar de entrega

Los MOTOCULTORES serán entregados en las instalaciones o almacén de la ASOCIACION DE TRABAJADORES AGROPECUARIOS ECOLOGICOS DEL CENTRO POBLADO DE CALLAGAN, ubicado en el CENTRO POBLADO DE CALLAGAN S/N – en el distrito de Molino, provincia de Pachitea y región Huánuco.

Vías de acceso y tiempo de viaje aproximado en vehículo: $\operatorname{HUANUCO} - \operatorname{CP} \operatorname{DE} \operatorname{CALLAGAN}$

DE: Huánuco A: CP CALLAGAN	Tipo de vía de acceso	Distancia (Km)	Tiempo (Horas) - Auto	
Huánuco – Molino	Asaltado	59.70	1 Hr a 45 min	
Molino - CP Callagan	Asfaltado	8.00	20 min	

1.1.1. Plazo de entrega

El plazo de entrega será de quince (15) días calendarios computados a partir del día siguiente de la fecha de suscripción del contrato u orden de compra.

1.1.2. Encargado de la recepción del bien









"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana" El responsable de la recepción será por el responsable de almacén del Gobierno Regional de Huánuco.

1.1.3. Verificación de bienes

Los MOTOCULTOTRES serán verificados por el coordinador de planes de negocio. Y el personal técnico de apoyo del Gobierno Regional de Huánuco.

El contratista deberá coordinar con cinco días (05) días de anticipación de llegada de los bienes con el jefe de Almacén Central del Gobierno Regional de Huánuco y El Coordinador de Planes de Negocio.

2. REQUISITOS Y RECURSOS DEL PROVEEDOR

6.1. Requisitos del proveedor

- Persona natural o Jurídica
- · Contar con RUC activo y habido relacionado a la actividad económica.
- Estar inscrito al RNP
 No estar impedido para contratar con el estado

3. OTRAS CONSIDERACIONES PARA LA EJECUCION DE LA PRESTACION

3.1. OTRAS OBLIGACIONES

El contratista es responsable directo y absoluto de las actividades que realizará, sea directamente o a través de su personal debiendo responder por el bien entregado.

3.2. CONFORMIDAD DE BIENES

La conformidad de los bienes será otorgada por el Coordinador de planes de negocio y por el Gerente Regional de Desarrollo Económico del Gobierno Regional de Huánuco. El mismo que deberá adjuntar:

- Guía de remisión.
- Acta de verificación
- Copia de Ficha Técnica
- Copia de Carta de Garantía del bien
- Factura al crédito por un periodo de 30 días

3.3. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en un único pago. Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Recepción del almacén central del Gobierno Regional de Huánuco.
- Informe del Coordinador de planes de negocio y por el Gerente Regional de Desarrollo Económico del Gobierno Regional de Huánuco emitiendo la conformidad de la prestación efectuada. Comprobante de pago.

Dicha documentación se debe presentar en mesa de partes del Gobierno Regional Huánuco, sito en calle calicanto 145 Amarilis Huánuco.

3.4. AFECTACIÓN PRESUPUESTAL

Meta: 0421

Específica de gasto: 2.6. 3. 2. 9.99

Rubro: 5-15 Fondo de Compensación Regional – FONCOR Tipo de Recurso: 27 – Sub Cuenta FONCOR – Ley 31069

3.5. PENALIDADES

3.5.1. Penalidad por Mora

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:



Penalidad Diaria =	0.10 x monto vigente
	E x plazo vigente en días

Donde F tendrá los siguientes valores:





"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

- Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días,
 Para bienes, servicios y ejecución de obras: F = 0.40
- b. Para plazos mayores a sesenta (60) días:
- b.1) Para bienes y servicios: F = 0.25.
- b.2) Para obras:

F = 0.15.

Tanto el monto como el plazo se refieren según corresponda, al monto vigente del contrato. Asimismo, cuando exista incumplimiento al plazo de subsanación o reposición, se aplica esta penalidad por cada día de atraso hasta un máximo del 10% del monto vigente del contrato (orden de compra).

3.6. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos. El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de un (01) año contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

4. REQUISITOS DE CALIFICACION

B EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Requisito:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 216,000.00 (Doscientos Dieciséis Mil con 00/100 soles), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de a S/ 31,680.00 (Treinta y un mil seiscientos ochenta con 00/100 soles), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.



Se consideran bienes similares a los siguientes: MOTOCULTOR AGRICOLA Y/O MOTOAZADA AGRICOLA Y/O TRACTOR AGRICOLA Y/O MOTOSIERRAS Y/O MOTOTROZADORES.

Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con Boucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo







"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el Anexo Nº 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

En el caso de suministro, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores

En Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el Anexo Nº 9.

Cuando en los contratos, órdenes de compra o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el Anexo Nº 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

Importante:

En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la "--" convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado"

- Cabe precisar que, de acuerdo con la Resolución Nº 0065-2018-TCE-51 del Tribunal de Contrataciones del Estado.
- "...el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado..."
- "...Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor (sea utilizando el término

"cancelado" o "pagado") supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia..."

Ing. Julio/Cesar Salazar Calderon

Man and a second

ITEM 02: "ADQUISICION DE MOTOCULTORES DE 10 HP PARA EL PLAN DE NEGOCIO "MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCION Y COMERCIALIZACION DEL CULTIVO DE PAPA HUAYRO EN LA ASOCIACION DE PRODUCTORES AGROPECUARIOS FUNDO AUGUE RAGRA EN EL DISTRITO DE PINRA, PROVINCIA DE HUACAYBAMBA Y REGION HUANUCO".



GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO ECONÓMICO



79

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA LA ADQUISICIÓN DE MOTOCULTOR 10HP PARA EL

PLAN DE NEGOCIO "MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCION Y COMERCIALIZACION DEL

CULTIVO DE PAPA HUAYRO EN LA ASOCIACION DE PRODUCTORES AGROPECUARIOS

FUNDO AUGUE RAGRA EN EL DISTRITO DE PINRA, PROVINCIA DE HUACAYBAMBA Y

REGION HUANUCO".

1. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

ADQUISICION DE MOTOCULTOR 10HP PARA EL PLAN DE NEGOCIO "MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCION Y COMERCIALIZACION DEL CULTIVO DE PAPA HUAYRO EN LA ASOCIACION DE PRODUCTORES AGROPECUARIOS FUNDO AUGUE RAGRA EN EL DISTRITO DE PINRA, PROVINCIA DE HUACAYBAMBA Y REGION HUANUCO".

2. FINALIDAD PÚBLICA:

El Gobierno Regional Huánuco, a través del PROCOMPITE regional, busca realizar la adquisición de MOTOCULTOR 10 HP, con la finalidad de implementar el plan de negocio "MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCION Y COMERCIALIZACION DEL CULTIVO DE PAPA HUAYRO EN LA ASOCIACION DE PRODUCTORES AGROPECUARIOS FUNDO AUGUE RAGRA EN EL DISTRITO DE PINRA, PROVINCIA DE HUACAYBAMBA Y REGION HUANUCO".

3. ANTECEDENTES:

La Ley Nº 29337 ley que establece disposiciones para apoyar la competitividad productiva, aprobó medidas para la mejorar de cadenas productivas, mediante el desarrollo, adaptación y transferencia de tecnología, en zonas donde la inversión privada sea insuficiente.

El Gobierno Regional Huánuco, ha implementado una iniciativa de apoyo a la Competitividad Productiva - PROCOMPITE 2023-2025, el cual Mediante Acuerdo de Consejo Regional N°098-2023-GRH-CR, el 14 de noviembre del 2023 el Consejo Regional del Gobierno Regional de Huánuco aprobó la aplicación de la Ley Nº 29337- para cofinanciar propuestas productivas de categorías A, B, C, aprobando el monto de S/ 30'000,000.00 (treinta millones de soles) para financiar las propuestas productivas de la categoría A, B y C. Mediante INFORME 000159-2024-GRH-GRPPAT/SGPMI, el 06 de marzo de 2024 se da la APROBACIÓN DEL INFORME DE PRIORIZACIÓN DE CADENAS PRODUCTIVAS SOSTENIBLES Y AUTORIZACIÓN DEL PROCESO CONCURSABLE PROCOMPITE 2023 – 2025. Mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 0389 – 2024 – GRH/GR, el 31 de julio de 2024, se aprobó 118 Planes de Negocios. Mediante Resolución Ejecutiva Regional Nº 0412 - 2024 - GRH/GR, el 12 de agosto de 2024 se integra el Gasto de Apoyo a la Gestión de PROCOMPITE 2023 - 2025 por el monto de S/ 2,341,217.26 (Dos millones trescientos cuarenta y un mil doscientos diecisiete y 26/100 soles) y se rectifica el monto total para cofinanciar la Relación de Planes de Negocio Ganadores del Fondo Concursable denominado PROCOMPITE 2023 - 2025, por el monto de S/ 23,412,172.59 (Veintitrés millones cuatrocientos doce mil ciento setenta y dos y 59/100 soles), haciendo un total de S/ 25,753,389.85 (Veinticinco millones setecientos cincuenta y tres mil trescientos ochenta y nueve y 85/100 soles).

Según lo señalado y en el marco del PROCOMPITE, se requiere la adquisición de MOTOCULTOR 10HP para el Plan de Negocios "MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCION Y COMERCIALIZACION DEL CULTIVO DE PAPA HUAYRO EN LA ASOCIACION DE PRODUCTORES AGROPECUARIOS FUNDO AUGUE RAGRA EN EL DISTRITO DE PINRA, PROVINCIA DE HUACAYBAMBA Y REGION HUANUCO".







"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

4. OBJETIVOS DE LA CONTRATACIÓN:

4.1. Objetivo General

Adquirir MOTOCULTOR 10HP, para la ASOCIACION DE PRODUCTORES AGROPECUARIOS FUNDO AUGUE RAGRA EN EL DISTRITO DE PINRA, PROVINCIA DE HUACAYBAMBA Y REGION HUANUCO, con la finalidad de mejorar las capacidades técnicas en el manejo integral en el cultivo de papa huayro.

4.2. Objetivos Específicos

- Aumentar la eficiencia en la preparación del suelo, reduciendo el tiempo y esfuerzo necesarios en comparación con métodos manuales o menos mecanizados.
- Reducir los costos de producción agrícola, disminuyendo la necesidad de mano de obra y el tiempo invertido en las labores del campo.

5. ALCANCES Y CARACTERISTICAS DE LOS BIENES

5.1. Descripción de bienes

N°	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	MOTOCULTOR / MOTOCULTOR 10HP	UNIDAD	4

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL REQUERIMIENTO	U/M	CANT,	ESPECIFICAC	CIONES TÉCNICAS
				MOTOCULTOR	R / MOTOCULTOR 10HP
				Marca	Indicar
				Modelo	Indicar
				País de fabricación	Indicar
				Año de Fabricación	Mínimo: 2024
				Motor	
				Tipo de combustible	DIESEL
01	MOTOCULTOR / MOTOCULTOR 10HP	UNIDAD	4	Potencia de Motor (kw / HP)	7.35KW (10HP) - 8.1KW(11HP)
				Cilindrada cm3	441 - 456
				Torque Max. (N.M/Rpm)	Indicar
				Capacidad de Tanque de aceite	1.65 L
				Capacidad de tanque de combustible	5 - 5.5 L
				filtro de aire	Húmedo bañado en aceite
				Dimensiones de motor	Indicar
				Tipo de arranque	Eléctrico y/o manual
				Modelo de Conducción (transmisión)	engranajes
				Embrague	Cónico - mono disco







"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana

Velocidades	Adelante (4+1) atrás
	(4+1) – adelante 4,
Special Control of the Control of th	atrás 2
Profundidad de trabajo (mm)	180 – 320
Ancho de trabajo	450-550-650-700-750
(Mm)	con ajuste de
	profundidad
Manillar	Regulable en altura -
	reversible
Rueda	5.0-12 - 6.5/80-12
Dimensiones (mm)	1360 x 720 x 1100
Peso (Kg)	192 - 210
Garantía	1 año



5.2. Acondicionamiento, montaje o instalación

Embalaje primario para el transporte y protección de la maquina

5.3. Embalaje

El contratista deberá presentar los bienes(es) con un embalaje – empaque, según las características del bien para el transporte y protección debidamente rotulado indicando en nombre del plan de negocio y el número de la Orden de Compra.

5.4. Rotulado

El contratista deberá rotular indicando el nombre del Plan de Negocio y numero de Orden de Compra, según imagen adjunto con medidas de 20cmx 30cm. El material será de Vinilo adhesivo.









"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

5.5 GARANTÍA COMERCIAL

Alcance de la Garantía

Contra todo defecto de fabricación.

Condiciones de la Garantía

La garantía debe hacerse efectiva en un plazo no mayor de 05 días calendarios, contados a partir del día siguiente de la notificación; para tal efecto los trámites para la ejecución de las garantías se realizarán mediante correo electrónico.

Período de garantía

El período de garantía del bien será de un (01) año.

Inicio del cómputo del período de garantía

A partir del día siguiente de otorgada la conformidad.

5.6. MODALIDAD DE CONTRATACION No aplica

5.7. SISTEMA DE CONTRATACION Suma alzada

5.8. LUGAR Y PLAZO DE ENTREGA

5.8.1. Lugar de entrega

El producto será entregado EN EL ALMACEN DE LA ASOCIACION DE PRODUCTORES AGROPECUARIOS FUNDO AUGUE RAGRA, ubicado en la Comunidad El Inca, DISTRITO DE PINRA, PROVINCIA DE HUACAYBAMBA Y REGION HUANUCO. En el horario de lunes a viernes de 8:00 am a 12:30 pm y de 3:00 pm a 5:30 pm.

Vías de acceso y tiempo de viaje aproximado en vehículo: HUANUCO – PINRA(HUACAYBAMBA)



DESCRIPCION	TIPO DE VIA DE	DISTANCIA	TIEMPO
	ACCESO	(KM)	(HORAS-AUTO)
HUANUCO – Comunidad EL INCA – PINRA - HUACAYBAMBA	ASFALTADO - AFIRMADO	275 KM	11:10 HORAS aprox.

5.8.2. Encargado de la Recepción de bienes

El responsable de almacén central del Gobierno Regional de Huánuco.

5.8.3. Verificación de bienes

Los MOTOCULTORES serán verificados por el coordinador de planes de negocio. El contratista deberá coordinar con cinco días (05) días de anticipación de llegada de los maquinas con el jefe de Almacén Central del Gobierno Regional de Huánuco y El Coordinador de Planes de Negocio.

5.8.4. Plazo de entrega

El plazo de entrega será de quince (15) días calendarios computados a partir del día siguiente de la fecha de suscripción del contrato u orden de compra.

6. REQUISITOS Y RECURSOS DEL PROVEEDOR

6.1. REQUISITOS DEL PROVEEDOR

- Persona natural o Jurídica
- Contar con RUC activo y habido relacionado a la actividad económica.
- Estar inscrito al RNP
- No estar impedido para contratar con el estado.







"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

7. OTRAS CONSIDERACIONES PARA LA EJECUCION DE LA PRESTACION.

7.1. OTRAS OBLIGACIONES

El contratista es responsable directo y absoluto de las actividades que realizara sea directamente o a través de su personal debiendo responder por el bien encargado.

7.1.1 CONFORMIDAD DE LOS BIENES.

La conformidad de los bienes será otorgada por el Coordinador de planes de negocio y por el Gerente Regional de Desarrollo Económico del Gobierno Regional de Huánuco. El mismo que deberá adjuntar:

- Guía de remisión.
- Acta de verificación
- Copia de Ficha Técnica
- Copia de Carta de Garantía del bien
- Factura al crédito por un periodo de 30 días

7.1.2. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en un único pago.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Recepción del almacén central del Gobierno Regional de Huánuco.
- Informe del Coordinador de planes de negocio y por el Gerente Regional de Desarrollo Económico del Gobierno Regional de Huánuco emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Comprobante de pago.

Dicha documentación se debe presentar en mesa de partes del Gobierno Regional Huánuco, sito en calle calicanto 145 Amarilis Huánuco.

7.2. AFECTACIÓN PRESUPUESTAL

Meta: 369

Específica de gasto: 2.6.32.9.99

Rubro: 5-15 Fondo de Compensación Regional – FONCOR Tipo de Recurso: 27 – Sub Cuenta FONCOR – Ley 31069

7.3. PENALIDADES

7.1.3. Penalidad por mora:

Si el proveedor incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

0.10 x monto vigente

Penalidad Diaria =

F x plazo vigente en días



Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

Asimismo, cuando exista incumplimiento al plazo de subsanación de observaciones, se aplica esta penalidad por cada día de atraso hasta un máximo del 10% del monto vigente del contrato (orden de compra).





"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

7.4. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos. El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de un (01) año contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

8. REQUISITOS DE CALIFICACION

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Requisitos:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 129,000.00 (CIENTO VEINTINUEVE MIL CON 00/100 SOLES), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

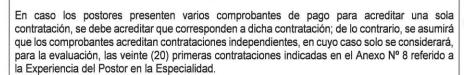
En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de S/ 20,640.00 (VEINTE MIL SEISCIENTOS CUARENTA CON 00/100 SOLES), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.

Se consideran bienes similares a los siguientes:

 MOTOAZADA AGRICOLA Y/O TRACTOR AGRICOLA Y/O MOTOCULTOR AGRÍCOLA Y/O MOTOSIERRAS Y/O MOTOTROZADORES.

Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago1 correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.



En el caso de suministro, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.



Cabe precisar que, de acuerdo con la Resolución Nº 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado:

[&]quot;... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"

<sup>(...)
&</sup>quot;Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o
"pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera
reconocerse la validez de la experiencia".







"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la

promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 9**.

Cuando en los contratos, órdenes de compra o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo Nº 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

Importante

En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".

1

Cabe precisar que, de acuerdo con la Resolución Nº 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado:

"... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"

(...)
"Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o
"pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera
reconocerse la validez de la experiencia".

GOBIERNO REGIONAL DE HUANUCO GERENCIA REGIONAL DE DEVARROLO ECONÓMICO

Ing. Julio Cesar Salazar Calderon Coordinadorio de Planes da Negocio



ITEM 03: "ADQUISICION DE MOTOAZADA/MOTOCULTOR DE 13 HP PARA EL PLAN DE NEGOCIO "MEJORAMIENTO DE LA PRODUCTIVIDAD DEL CULTIVO DE AGUAYMANTO AGROECOLOGICO DE LA ASOCIACION DE PRODUCTORES AGROPECUARIOS EL BUEN SEMBRADOR DE ÑAUSA, DISTRITO DE CONCHAMARCA, PROVINCIA DE AMBO, REGION HUANUCO".



GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO ECONÓMICO



29

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA LA ADQUISICIÓN DE MOTOAZADA / MOTOCULTOR

PARA EL PLAN DE NEGOCIO "MEJORAMIENTO DE LA PRODUCTIVIDAD DEL CULTIVO DE

AGUAYMANTO AGROECOLOGICO DE LA ASOCIACION DE PRODUCTORES

AGROPECUARIOS EL BUEN SEMBRADOR DE ÑAUSA, DISTRITO DE CONCHAMARCA,

PROVINCIA DE AMBO, REGION HUANUCO".

1. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

ADQUISICION DE MOTOAZADA / MOTOCULTOR PARA EL PLAN DE NEGOCIO "MEJORAMIENTO DE LA PRODUCTIVIDAD DEL CULTIVO DE AGUAYMANTO AGROECOLÓGICO DE LA ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES AGROPECUARIOS EL BUEN SEMBRADOR DE ÑAUSA, DISTRITO DE CONCHAMARCA, PROVINCIA DE AMBO, REGIÓN HUÁNUCO".

2. FINALIDAD PÚBLICA:

El Gobierno Regional Huánuco, a través del PROCOMPITE regional, busca realizar la adquisición de MOTOAZADA / MOTOCULTOR, con la finalidad de implementar el plan de negocio "MEJORAMIENTO DE LA PRODUCTIVIDAD DEL CULTIVO DE AGUAYMANTO AGROECOLOGICO DE LA ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES AGROPECUARIOS EL BUEN SEMBRADOR DE ÑAUSA, DISTRITO DE CONCHAMARCA, PROVINCIA DE AMBO, REGION HUANUCO".

3. ANTECEDENTES:

La Ley Nº 29337 ley que establece disposiciones para apoyar la competitividad productiva, aprobó medidas para la mejorar de cadenas productivas, mediante el desarrollo, adaptación y transferencia de tecnología, en zonas donde la inversión privada sea insuficiente.

El Gobierno Regional Huánuco, ha implementado una iniciativa de apoyo a la Competitividad Productiva - PROCOMPITE 2023-2025, el cual Mediante Acuerdo de Consejo Regional N°098-2023-GRH-CR, el 14 de noviembre del 2023 el Consejo Regional del Gobierno Regional de Huánuco aprobó la aplicación de la Ley N° 29337- para cofinanciar propuestas productivas de categorías A, B, C, aprobando el monto de S/ 30'000,000.00 (treinta millones de soles) para financiar las propuestas productivas de la categoría A, B y C. Mediante INFORME 000159-2024-GRH-GRPPAT/SGPMI, el 06 de marzo de 2024 se da la APROBACIÓN DEL INFORME DE PRIORIZACIÓN DE CADENAS PRODUCTIVAS SOSTENIBLES Y AUTORIZACIÓN DEL PROCESO CONCURSABLE PROCOMPITE 2023 – 2025. Mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 0389 – 2024 – GRH/GR, el 31 de julio de 2024, se aprobó 118 Planes de Negocios. Mediante Resolución Ejecutiva Regional Nº 0412 - 2024 - GRH/GR, el 12 de agosto de 2024 se integra el Gasto de Apoyo a la Gestión de PROCOMPITE 2023 - 2025 por el monto de S/ 2,341,217.26 (Dos millones trescientos cuarenta y un mil doscientos diecisiete y 26/100 soles) y se rectifica el monto total para cofinanciar la Relación de Planes de Negocio Ganadores del Fondo Concursable denominado PROCOMPITE 2023 - 2025, por el monto de S/ 23,412,172.59 (Veintitrés millones cuatrocientos doce mil ciento setenta y dos y 59/100 soles), haciendo un total de S/ 25,753,389.85 (Veinticinco millones setecientos cincuenta y tres mil trescientos ochenta y nueve y 85/100 soles).



Según lo señalado y en el marco del PROCOMPITE, se requiere la adquisición de MOTOAZADA / MOTOCULTOR para el Plan de Negocios "MEJORAMIENTO DE LA PRODUCTIVIDAD DEL CULTIVO DE AGUAYMANTO AGROECOLOGICO DE LA ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES AGROPECUARIOS EL BUEN SEMBRADOR DE ÑAUSA, DISTRITO DE CONCHAMARCA, PROVINCIA DE AMBO, REGION HUANUCO".





"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

4. OBJETIVOS DE LA CONTRATACIÓN:

4.1. Objetivo General

Adquirir MOTOAZADA / MOTOCULTOR, para la ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES AGROPECUARIOS EL BUEN SEMBRADOR DE ÑAUSA, DISTRITO DE CONCHAMARCA, PROVINCIA DE AMBO, REGIÓN HUÁNUCO, con la finalidad de mejorar la preparación y el manejo del terreno agrícola, incrementando la eficiencia y productividad en las labores de labranza y cultivo de aguaymanto.

4.2. Objetivos Específicos

- Aumentar la eficiencia en la preparación del suelo, reduciendo el tiempo y esfuerzo necesarios en comparación con métodos manuales o menos mecanizados.
- Reducir los costos de producción agrícola, disminuyendo la necesidad de mano de obra y el tiempo invertido en las labores del campo.

5. ALCANCES Y CARACTERISTICAS DE LOS BIENES

5.1. Descripción de bienes

N°	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	MOTOAZADA / MOTOCULTOR	UNIDAD	14

	ITEM	DESCRIPCIÓN DEL REQUERIMIENTO	U/M	CANT.	ESPECIFICAC	CIONES TÉCNICAS
					MOTOA	ZADA / MOTOCULTOR
		19			Marca	Indicar
					Modelo	Indicar
					País de fabricación	Indicar
REGIONAL PROPERTY OF THE PROPE	HUAN				Año de Fabricación	Mínimo: 2024
56	1.8				Motor	
To.	WEGOCIOS.				Tipo de combustible	GASOLINA
A No.	- Call				Potencia de Motor	13 HP
SCHOW DE PL					Cilindrada cm3	389 cc
					Torque Max.	23 a 25 Nm
	01	MOTOAZADA / MOTOCULTOR	UNIDAD	14	(N.M/Rpm)	
					Capacidad de Tanque de aceite	1.1 L
					Capacidad de tanque	6.5 L
			UNIDAD		de combustible	
					filtro de aire	Húmedo bañado en aceite
					Dimensiones de motor	indicar
					Tipo de arranque	Retráctil manual y/o eléctrico
					Modelo de	
					Conducción	engranaje
					(transmisión)	3200 350

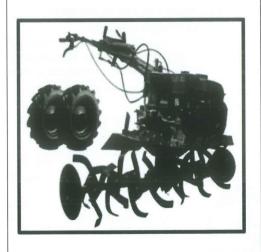




79

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Embrague	multidiscos fricción y/o cónico	
Velocidades	2 x (2+1) y/o adelante 4 atrás 1 a 2	
Ancho de trabajo (Mm)	450 a 1500 ajustable	
Manillar	indicar	
Cuchillas	30 a 40	
Profundidad de	320	
trabajo (Mm)		
Rueda	indicar	
Dimensiones (mm)	indicar	
Peso neto (Kg)	135 a 190	
Peso bruto (Kg)	150 a 200	
Garantía	1 AÑO	



5.2. Acondicionamiento, montaje o instalación

Embalaje primario para el transporte y protección de la maquina

5.3. Embalaje

El contratista deberá presentar los bienes(es) con un embalaje – empaque, según las características del bien para el transporte y protección debidamente rotulado indicando en nombre del plan de negocio y el número de la Orden de Compra.

5.4. Rotulado

El contratista deberá rotular indicando el nombre del Plan de Negocio y numero de Orden de Compra, según imagen adjunto con medidas de 20cmx 30cm. El material será de vinilo adhesivo.









"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

5.5 GARANTÍA COMERCIAL

Alcance de la Garantía

Contra todo defecto de fabricación.

Condiciones de la Garantía

La garantía debe hacerse efectiva en un plazo no mayor de 05 días calendarios, contados a partir del día siguiente de la notificación; para tal efecto los trámites para la ejecución de las garantías se realizarán mediante correo electrónico.

Período de garantía

El período de garantía del bien será de un (01) año.

Inicio del cómputo del período de garantía

A partir del día siguiente de otorgada la conformidad.

5.6. MODALIDAD DE CONTRATACION

No aplica

5.7. SISTEMA DE CONTRATACION

Suma alzada

5.8. LUGAR Y PLAZO DE ENTREGA

5.8.1. Lugar de entrega

El producto será entregado EN EL ALMACEN DE LA ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES AGROPECUARIOS EL BUEN SEMBRADOR DE ÑAUSA, ubicado en la Comunidad de Ñausa DISTRITO DE CONCHAMARCA, PROVINCIA DE AMBO, REGIÓN HUÁNUCO. En el horario de lunes a viernes de 8:00 am a 12:30 pm y de 3:00 pm a 5:30 pm.

Vías de acceso y tiempo de viaje aproximado en vehículo: HUANUCO -C.C. ÑAUSA (CONCHAMARCA) - AMBO

DESCRIPCION	TIPO DE VIA DE	DISTANCIA	TIEMPO
	ACCESO	(KM)	(HORAS-AUTO)
HUANUCO – ÑAUSA (CONCHAMARCA) - AMBO	ASFALTADO - AFIRMADO	25 KM	01:30 HORAS



5.8.2. Encargado de la Recepción de bienes

El responsable de almacén central del Gobierno Regional de Huánuco.

5.8.3. Verificación de bienes

Las MOTOAZADAS serán verificados por el coordinador de planes de negocio. El contratista deberá coordinar con cinco días (05) días de anticipación de llegada de los maquinas con el jefe de Almacén Central del Gobierno Regional de Huánuco y El Coordinador de Planes de Negocio.

5.8.4. Plazo de entrega

El plazo de entrega será de quince (15) días calendarios computados a partir del día siguiente de la fecha de suscripción del contrato u orden de compra.

6. REQUISITOS Y RECURSOS DEL PROVEEDOR

6.1. REQUISITOS DEL PROVEEDOR

- Persona natural o Jurídica
- Contar con RUC activo y habido relacionado a la actividad económica.
- Estar inscrito al RNP
- No estar impedido para contratar con el estado.







"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

7. OTRAS CONSIDERACIONES PARA LA EJECUCION DE LA PRESTACION.

7.1. OTRAS OBLIGACIONES

El contratista es responsable directo y absoluto de las actividades que realizara sea directamente o a través de su personal debiendo responder por el bien encargado.

7.1.1 CONFORMIDAD DE LOS BIENES.

La conformidad de los bienes será otorgada por el Coordinador de planes de negocio y por el Gerente Regional de Desarrollo Económico del Gobierno Regional de Huánuco. El mismo que deberá adjuntar:

- Guía de remisión.
- Acta de verificación
- Copia de Ficha Técnica
- · Copia de Carta de Garantía del bien
- · Factura al crédito por un periodo de 30 días

7.1.2. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en un único pago.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Recepción del almacén central del Gobierno Regional de Huánuco.
- Informe del Coordinador de planes de negocio y por el Gerente Regional de Desarrollo Económico del Gobierno Regional de Huánuco emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Comprobante de pago.

Dicha documentación se debe presentar en mesa de partes del Gobierno Regional Huánuco, sito en calle calicanto 145 Amarilis Huánuco.

7.2. AFECTACIÓN PRESUPUESTAL

Meta: 418

Específica de gasto: 2.6.32.9.99

Rubro: 5-15 Fondo de Compensación Regional – FONCOR Tipo de Recurso: 27 – Sub Cuenta FONCOR – Ley 31069

7.3. PENALIDADES

7.1.3. Penalidad por mora:

Si el proveedor incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

0.10 x monto vigente

Penalidad Diaria =

F x plazo vigente en días

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

Asimismo, cuando exista incumplimiento al plazo de subsanación de observaciones, se aplica esta penalidad por cada día de atraso hasta un máximo del 10% del monto vigente del contrato (orden de compra).







"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

7.4. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos. El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de un (01) año contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

8. REQUISITOS DE CALIFICACION

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Requisitos:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 171,873.00 (CIENTO SETENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y TRES CON 00/100 SOLES), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de S/ 27,500.00 (VEINTISIETE MIL QUINIENTOS CON 43/100 SOLES), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante lo

s ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.

Se consideran bienes similares a los siguientes:

MOTOAZADA AGRICOLA Y/O TRACTOR AGRICOLA Y/O MOTOCULTOR AGRÍCOLA
 Y/O MOTOSIERRAS Y/O MOTOTROZADORES.

Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago1 correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el Anexo Nº 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

En el caso de suministro, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya



Cabe precisar que, de acuerdo con la Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado:

[&]quot;... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"

[&]quot;Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".







"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación

ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el Anexo N° 9.

Cuando en los contratos, órdenes de compra o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el Anexo Nº 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

Importante

En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".

1

Cabe precisar que, de acuerdo con la Resolución Nº 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado:

"... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"

(...)
"Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o
"pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera
reconocerse la validez de la experiencia".

GOBIERNO RUGIONAL DE HUANUCO GERENCIA REGIONAL DE DESCRIPCIO ECONOMICO

ling. Julio Gesar Salazar Calderon Coordinadory) de Planes de Negocio



ITEM 04: "ADQUISICION DE MOTOAZADA/MOTOCULTOR DE 13 HP PARA EL PLAN DE NEGOCIO "MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCION DEL MAIZ AMARILLO DURO DE LA ASOCIACION DE PRODUCTORES EMPRENDEDORES BIO LLACHIRON, DISTRITO DE CONCHAMARCA, PROVINCIA DE AMBO, REGION HUANUCO".



GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO ECONÓMICO





"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA LA ADQUISICIÓN DE MOTOAZADA / MOTOCULTOR PARA EL PLAN DE NEGOCIO "MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCION DEL MAIZ AMARILLO DURO DE LA ASOCIACION DE PRODUCTORES EMPRENDEDORES BIO LLACHIRON, DISTRITO DE CONCHAMARCA, PROVINCIA DE AMBO, REGION HUANUCO".

1. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

ADQUISICION DE MOTOAZADA / MOTOCULTOR PARA EL PLAN DE NEGOCIO "MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCION DEL MAIZ AMARILLO DURO DE LA ASOCIACION DE PRODUCTORES EMPRENDEDORES BIO LLACHIRON, DISTRITO DE CONCHAMARCA, PROVINCIA DE AMBO, REGION HUANUCO".

2. FINALIDAD PÚBLICA:

El Gobierno Regional Huánuco, a través del PROCOMPITE regional, busca realizar la adquisición de MOTOAZADA/MOTOCULTOR, con la finalidad de implementar el plan de negocio "MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCION DEL MAIZ AMARILLO DURO DE LA ASOCIACION DE PRODUCTORES EMPRENDEDORES BIO LLACHIRON, DISTRITO DE CONCHAMARCA, PROVINCIA DE AMBO, REGION HUANUCO".

3. ANTECEDENTES:

La Ley Nº 29337 ley que establece disposiciones para apoyar la competitividad productiva, aprobó medidas para la mejorar de cadenas productivas, mediante el desarrollo, adaptación y transferencia de tecnología, en zonas donde la inversión privada sea insuficiente.

El Gobierno Regional Huánuco, ha implementado una iniciativa de apoyo a la Competitividad Productiva - PROCOMPITE 2023-2025, el cual Mediante Acuerdo de Consejo Regional N°098-2023-GRH-CR, el 14 de noviembre del 2023 el Consejo Regional del Gobierno Regional de Huánuco aprobó la aplicación de la Ley N° 29337- para cofinanciar propuestas productivas de categorías A, B, C, aprobando el monto de S/ 30'000,000.00 (treinta millones de soles) para financiar las propuestas productivas de la categoría A, B y C. Mediante INFORME 000159-2024-GRH-GRPPAT/SGPMI, el 06 de marzo de 2024 se da la APROBACIÓN DEL INFORME DE PRIORIZACIÓN DE CADENAS PRODUCTIVAS SOSTENIBLES Y AUTORIZACIÓN DEL PROCESO CONCURSABLE PROCOMPITE 2023 – 2025. Mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 0389 - 2024 - GRH/GR, el 31 de julio de 2024, se aprobó 118 Planes de Negocios. Mediante Resolución Ejecutiva Regional Nº 0412 - 2024 - GRH/GR, el 12 de agosto de 2024 se integra el Gasto de Apoyo a la Gestión de PROCOMPITE 2023 - 2025 por el monto de S/ 2,341,217.26 (Dos millones trescientos cuarenta y un mil doscientos diecisiete y 26/100 soles) y se rectifica el monto total para cofinanciar la Relación de Planes de Negocio Ganadores del Fondo Concursable denominado PROCOMPITE 2023 - 2025, por el monto de S/ 23,412,172.59 (Veintitrés millones cuatrocientos doce mil ciento setenta y dos y 59/100 soles), haciendo un total de S/ 25,753,389.85 (Veinticinco millones setecientos cincuenta y tres mil trescientos ochenta y nueve y 85/100 soles).



Según lo señalado y en el marco del PROCOMPITE, se requiere la adquisición de MOTOAZADA/MOTOCULTOR para el Plan de Negocios "MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCION DEL MAIZ AMARILLO DURO DE LA ASOCIACION DE PRODUCTORES EMPRENDEDORES BIO LLACHIRON, DISTRITO DE CONCHAMARCA, PROVINCIA DE AMBO, REGION HUANUCO".

4. OBJETIVOS DE LA CONTRATACIÓN:

4.1. Objetivo General

Adquirir MOTOAZADA/MOTOCULTOR, para la ASOCIACION DE PRODUCTORES EMPRENDEDORES BIO LLACHIRON, DISTRITO DE CONCHAMARCA, PROVINCIA DE AMBO, REGION HUANUCO, con la finalidad de mejorar la preparación y el manejo del





"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana" terreno agrícola, incrementando la eficiencia y productividad en las labores de labranza y cultivo de maíz.

4.2. Objetivos Específicos

 Fortalecer las capacidades productivas de los asociados en la producción de Maíz Amarillo Duro para su venta en la región, con el fin de atraer a más clientes con el tiempo, mejorar nuestras ventas y ganar reconocimiento por la excelencia de nuestros productos.

5. ALCANCES Y CARACTERISTICAS DE LOS BIENES

5.1. Descripción de bienes

N°	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	MOTOAZADA/MOTOCULTOR	UNIDAD	10

	ITEM	DESCRIPCIÓN DEL REQUERIMIENTO	U/M	CANT.	ESPECIFICAC	CIONES TÉCNICAS
					MOTO	AZADA/MOTOCULTOR
					Marca	Indicar
					Modelo	Indicar
					País de fabricación	Indicar
					Año de Fabricación	Mínimo: 2024
					Motor	
					Tipo de combustible	GASOLINA
O REGIONAL A					Potencia de Motor	13 HP
10	168				Cilindrada cm3	389 cc
294	300				Torque Max.	23 a 25 Nm
X 200	£600				(N.M/Rpm)	
Win	500				Capacidad de Tanque	1.1 L
YOW DE PLAN	MOTOAZA				de aceite Capacidad de tanque 6.5 L de combustible	
						6.5 L
		MOTOAZADA /	UNIDAD		filtro de aire	Húmedo bañado en aceite
	01	MOTOCULTOR	UNIDAD	10	Dimensiones de motor	indicar
					Tipo de arranque	Retráctil manual y/o eléctrico
					Modelo de	
					Conducción	engranaje
					(transmisión)	V20 50
					Embrague	multidiscos fricción
6						y/o cónico
					Velocidades	2 x (2+1) y/o adelante
		54				4 atrás 1 a 2
12					Ancho de trabajo (Mm)	450 a 1500 ajustable
					Manillar	indicar

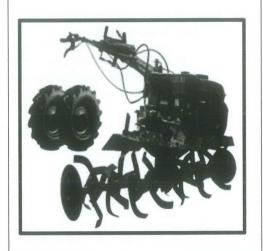




33

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Cuchillas	30 a 40
Profundidad de	320
trabajo (Mm)	
Rueda	indicar
Dimensiones (mm)	indicar
Peso neto (Kg)	135 a 190
Peso bruto (Kg)	150 a 200
Garantía	1 AÑO



5.2. Acondicionamiento, montaje o instalación

Embalaje primario para el transporte y protección de la maquina

5.3. Embalaje

El contratista deberá presentar los bienes(es) con un embalaje – empaque, según las características del bien para el transporte y protección debidamente rotulado indicando en nombre del plan de negocio y el número de la Orden de Compra.

5.4. Rotulado

El contratista deberá rotular indicando el nombre del Plan de Negocio y numero de Orden de Compra, según imagen adjunto con medidas de 20cmx 30cm. El material será de Vinilo adhesivo.





5.5 GARANTÍA COMERCIAL

Alcance de la Garantía

Contra todo defecto de fabricación.

Condiciones de la Garantía

La garantía debe hacerse efectiva en un plazo no mayor de 05 días calendarios, contados a partir del día siguiente de la notificación; para tal efecto los trámites para la ejecución de las garantías se realizarán mediante correo electrónico.





"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Período de garantía

El período de garantía del bien será de un (01) año.

Inicio del cómputo del período de garantía

A partir del día siguiente de otorgada la conformidad.

5.6. MODALIDAD DE CONTRATACION No aplica

5.7. SISTEMA DE CONTRATACION Suma alzada

5.8. LUGAR Y PLAZO DE ENTREGA

5.8.1. Lugar de entrega

El producto será entregado EN EL ALMACEN DE LA ASOCIACION DE PRODUCTORES EMPRENDEDORES BIO LLACHIRON, ubicado en el Comunidad de Conchamarca DISTRITO DE CONCHAMARCA, PROVINCIA DE AMBO, REGIÓN HUÁNUCO. En el horario de lunes a viernes de 8:00 am a 12:30 pm y de 3:00 pm a 5:30 pm.

Vías de acceso y tiempo de viaje aproximado en vehículo: HUANUCO - CONCHAMARCA

DESCRIPCION	TIPO DE VIA DE	DISTANCIA	TIEMPO
	ACCESO	(KM)	(HORAS-AUTO)
HUANUCO – CONCHAMARCA	ASFALTADO - AFIRMADO	16 KM	01:00 HORAS

5.8.2. Encargado de la Recepción de bienes

El responsable de almacén central del Gobierno Regional de Huánuco.

5.8.3. Verificación de bienes

Las MOTOAZADAS serán verificados por el coordinador de planes de negocio. El contratista deberá coordinar con cinco días (05) días de anticipación de llegada de los maquinas con el jefe de Almacén Central del Gobierno Regional de Huánuco y El Coordinador de Planes de Negocio.



5.8.4. Plazo de entrega

El plazo de entrega será de quince (15) días calendarios computados a partir del día siguiente de la fecha de suscripción del contrato u orden de compra.

6. REQUISITOS Y RECURSOS DEL PROVEEDOR

6.1. REQUISITOS DEL PROVEEDOR

- · Persona natural o Jurídica
- Contar con RUC activo y habido relacionado a la actividad económica.
- Estar inscrito al RNP
- No estar impedido para contratar con el estado.

7. OTRAS CONSIDERACIONES PARA LA EJECUCION DE LA PRESTACION.

7.1. OTRAS OBLIGACIONES

El contratista es responsable directo y absoluto de las actividades que realizara sea directamente o a través de su personal debiendo responder por el bien encargado.

7.1.1 CONFORMIDAD DE LOS BIENES.

La conformidad de los bienes será otorgada por el Coordinador de planes de negocio y por el Gerente Regional de Desarrollo Económico del Gobierno Regional de Huánuco. El mismo que deberá adjuntar:







"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

- Guía de remisión.
- Acta de verificación
- Copia de Ficha Técnica
- Copia de Carta de Garantía del bien
- Factura al crédito por un periodo de 30 días

7.1.2. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en un único pago.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Recepción del almacén central del Gobierno Regional de Huánuco.
- Informe del Coordinador de planes de negocio y por el Gerente Regional de Desarrollo Económico del Gobierno Regional de Huánuco emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Comprobante de pago.

Dicha documentación se debe presentar en mesa de partes del Gobierno Regional Huánuco, sito en calle calicanto 145 Amarilis Huánuco.

7.2. AFECTACIÓN PRESUPUESTAL

Meta: 436

Específica de gasto: 2.6.32.9.99

Rubro: 5-15 Fondo de Compensación Regional – FONCOR **Tipo de Recurso**: 27 – Sub Cuenta FONCOR – Ley 31069

7.3. PENALIDADES

7.1.3. Penalidad por mora:

Si el proveedor incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

0.10 x monto vigente

Penalidad Diaria =

F x plazo vigente en días



Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

Asimismo, cuando exista incumplimiento al plazo de subsanación de observaciones, se aplica esta penalidad por cada día de atraso hasta un máximo del 10% del monto vigente del contrato (orden de compra).

7.4. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos. El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de un (01) año contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

8. REQUISITOS DE CALIFICACION

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIA	LIDAD
Requisitos:	
El postor debe acreditar un monto facturado acumu	lado equivalente a S/ 119,932.50 (CIENTO





"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

DIECINUEVE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y DOS CON 50/100 SOLES), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante **los ocho (8) años** anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de S/ 18,300.00 (DIECIOCHO MIL TRESCIENTO CON 50/100 SOLES), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.

Se consideran bienes similares a los siguientes:

MOTOAZADA AGRICOLA Y/O TRACTOR AGRICOLA Y/O MOTOCULTOR AGRÍCOLA
 Y/O MOTOSIERRAS Y/O MOTOTROZADORES.

Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago1 correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el Anexo Nº 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.



En el caso de suministro, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio.

En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las

Cabe precisar que, de acuerdo con la Resolución Nº 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado:

[&]quot;... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"

^{(``&#}x27;)
"Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o
"pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera
reconocerse la validez de la experiencia".







"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el Anexo N° 9.

Cuando en los contratos, órdenes de compra o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el Anexo Nº 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

Importante

En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".

1

Cabe precisar que, de acuerdo con la Resolución Nº 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado:

"... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"

(...) "Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".

GOBIERNO REGIONAL DE HUANUCO GERENCIA REGIONAL DE DES AROLLO ECONOMICO

We have

Ing. Julio Gesar Salazar Calderon



ITEM 05: "ADQUISICION DE MOTOAZADA/MOTOCULTOR DE 13 HP PARA EL PLAN DE NEGOCIO "MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCION Y COMERCIALIZACION SEMILLA DE PAPA NATIVA VARIEDAD HUAYRO MORO EN LA ASOCIACION DE AGROPECUARIOS LA NUEVA GENERACION DEL DISTRITO DE JACAS GRANDE DISTRITO DE JACAS GRANDE HUAMALIES HUANUCO".



GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO ECONÓMICO 363

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA LA ADQUISICIÓN DE MOTOAZADA/MOTOCULTOR PARA EL PLAN DE NEGOCIO "MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCION Y COMERCIALIZACION SEMILLA DE PAPA NATIVA VARIEDAD HUAYRO MORO EN LA ASOCIACION DE AGROPECUARIOS LA NUEVA GENERACION DEL DISTRITO DE JACAS GRANDE DISTRITO DE JACAS GRANDE HUAMALIES HUANUCO".

1. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

ADQUISICIÓN DE MOTOAZADA/MOTOCULTOR PARA EL PLAN DE NEGOCIO: "MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCION Y COMERCIALIZACION SEMILLA DE PAPA NATIVA VARIEDAD HUAYRO MORO EN LA ASOCIACION DE AGROPECUARIOS LA NUEVA GENERACION DEL DISTRITO DE JACAS GRANDE HUAMALIES HUANUCO".

2. FINALIDAD PÚBLICA:

El Gobierno Regional Huánuco, a través del PROCOMPITE regional, busca realizar la adquisición de MOTOAZADA/MOTOCULTOR, con la finalidad mejorar la capacidad productiva para la producción y comercialización de semillas de papa nativa variedad amarilla tumbay, categoria basica II, en la ASOCIACION DE AGROPECUARIOS LA NUEVA GENERACION

3. ANTECEDENTES

La ley N° 29337, ley que establece disposiciones para apoyar la competitividad productiva, aprobó medidas para mejorar cadenas productivas, mediante el desarrollo, adaptación y transferencia de tecnología, en zonas donde la inversión privada sea insuficiente.

El Gobierno Regional Huánuco, ha implementado una iniciativa de apoyo a la competitividad Productiva – PROCOMPITE 2023 – 2025, el cual Mediante Acuerdo de Consejo Regional N°098-2023-GRH-CR, el 14 de noviembre del 2023 el Consejo Regional del Gobierno Regional de Huánuco aprobó la aplicación de la Ley N° 29337- para cofinanciar propuestas productivas de categorías A, B, C, aprobando el monto de S/ 30´000,000.00 (treinta millones de soles) para financiar las propuestas productivas de la categoría A, B y C.



Mediante INFORME 000159-2024-GRH-GRPPAT/SGPMI, el 06 de marzo de 2024 se da la APROBACIÓN DEL INFORME DE PRIORIZACIÓN DE CADENAS PRODUCTIVAS SOSTENIBLES Y AUTORIZACIÓN DEL PROCESO CONCURSABLE PROCOMPITE 2023 – 2025.

Mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 0389 – 2024 – GRH/GR, el 31 de julio de 2024, se aprobó 118 Planes de Negocios. Mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 0412 – 2024 – GRH/GR, el 12 de agosto de 2024 se integra el Gasto de Apoyo a la Gestión de PROCOMPITE 2023 - 2025 por el monto de S/2,341,217.26 (Dos millones trescientos cuarenta y un mil doscientos diecisiete y 26/100 soles) y se rectifica el monto total para cofinanciar la Relación de Planes de Negocio Ganadores del Fondo Concursable denominado PROCOMPITE 2023 – 2025, por el monto de S/23,412,172.59 (Veintitrés millones cuatrocientos doce mil ciento setenta y dos y 59/100 soles), haciendo un total de S/25,753,389.85 (Veinticinco millones setecientos cincuenta y tres mil trescientos ochenta y nueve y 85/100 soles).



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

4. OBJETIVOS DE LA CONTRATACIÓN:

4.1. Objetivo General

Adquirir MOTOAZADA/MOTOCULTOR para mejorar la capacidad productiva para la producción y comercialización de semilla de papa nativa variedad huayro moro, para la ASOCIACION DE AGROPECUARIOS LA NUEVA GENERACION DEL DISTRITO DE JACAS GRANDE DISTRITO DE JACAS GRANDE HUAMALIES HUANUCO.

4.2. Objetivos Específicos

- Incorporación de maquinaria agricola equipado, para realizar labores planificadas y minimizar costos en mano de obra.
- Fortalecimiento de capacidades en la selección y certificación de semilla de papa para la producción.

5. ALCANCES Y CARACTERÍSTICAS DE LOS BIENES

5.1. Descripción y cantidad de bienes

DESCRIPCIÓN DEL

DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
MOTOAZADA/MOTOCULTOR	unidad	15

	REQUERIMIENTO	U/M	CANT.	ESPECIFICACIONES T	ÉCNICAS
			MOTOAZADA/MOTOCULTOR CARACTERISTICAS		
				Año de Fabricación	Mínimo: 2024
				Motor	Por indicar
				Tipo de combustible	GASOLINA
				Potencia de Motor	13HP
STOREGIONAL HU				Potencia nominal	Por indicar
ONO REGIONAL HU	W.			Cilindrada cm3	389 cc
18 T	8			Torque Max. (N.M/Rpm)	23 a 25 Nm
:	. SOCIOS -			Capacidad de Tanque de aceite	1.1 L
COOPE	33/			Capacidad de tanque de combustible	6.5 L
12.				200	Húmedo bañado en
ON DE PLAN		LINUDAD		filtro de aire	aceite
				Dimensiones de motor	Indicar
					retráctil manual y/o
	MOTOAZADA/	UNIDAD	15	Tipo de arranque	eléctrico
	MOTOCULTOR			Modelo de Conducción (transmisión)	engranaje
	MOTOGOLION			100	Multidiscos fricción y/o
				Embrague	cónico
					2 x (2+1) Y/O 4 adelante 1
				Velocidades	a 2 atras
				Ancho de trabajo (Mm)	450 a 1500 ajustable
				Manillar	Regulable
				Cuchillas	30 a 40
				Profundidad de trabajo (Mm)	320
				Rueda	Por indicar
				Dimensiones (mm)	Por indicar
				Peso neto (Kg)	135 a 190
				Peso bruto (Kg)	150 a 200
				Garantía	1 año





"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

	Accesorios Adicionales	Rueda metal: Diámetro: 17" y/o (equivalente a 431.8 mm) a 450 mm Ancho: 8" y/o (equivalente a 203 mm) a 120 mm Espesor: 3/16 Aporcador regular: Largo: 45 cm Alto: 48 cm Ancho: 52 cm Teja: 38(44) Materiales: acero 1045 Peso: 8.5 kilos kit de cuchillas: Cuchillas de acero anti desgaste de 22cm de largo Barra de 1.35 cm de largo Número de cuchillas 40.
--	------------------------	--

5.2. Acondicionamiento, montaje o instalación

Embalaje primario para el transporte y protección de la maquina

5.3. Embalaje

El contratista deberá presentar los bienes(es) con un embalaje - empaque, según las características del bien para el transporte y protección debidamente rotulado indicando en nombre del plan de negocio y el número de la Orden de Compra

5.4. ROTULADO

El contratista deberá presentar los bienes, debidamente rotulado según imagen adjunto con medidas de 20cmx 30cm, el material será de vinilo adhesivo.





5.5. GARANTÍA COMERCIAL

Alcance de la Garantía

Contra todo defecto de fabricación.

Condiciones de la Garantía

La garantía debe hacerse efectiva en un plazo no mayor de 05 días calendarios, contados a partir del día siguiente de la notificación; para tal efecto los trámites para la ejecución de las garantías se realizarán mediante correo electrónico.

Inicio del cómputo del período de garantía

El periodo de garantía de los bienes será de un periodo de un (01) año

5.6. MODALIDAD DE CONTRATACIÓN



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

No aplica

5.7. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

Suma alzada

5.8. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN

5.8.1. Lugar de entrega

El bien será entregado en el AEO ASOCIACION DE AGROPECUARIOS LA NUEVA GENERACION DEL DISTRITO DE JACAS GRANDE, distrito de Miraflores, provincia de Huamalíes, región Huánuco.

Se entregará en el horario de lunes a viernes de 8:00 am a 12:30 pm y de 3:00 pm a 5:30 pm

Vías de acceso y tiempo de viaje aproximado en vehículo

Descripción	TIPO DE VIA DE ACCESO	DISTANCIA EN (KM)	TIEMPO HORAS CON AUTO
HUANUCO-DISTRITO DE JACAS GRANDE, PROVINCIA HUAMALIES, REGION HUANUCO	TROCHA CARROZABLE	140 KM	3 HORAS, 50 MIN

5.8.2. Encargado de la recepción del bien

El responsable de la recepción será por el jefe de almacén del Gobierno Regional de Huánuco.

5.8.3. Verificación de bienes

Los MOTOCULTORES serán verificados por el coordinador de planes de negocio. El contratista deberá coordinar con cinco días (05) días de anticipación de llegada de los maquinas con el jefe de Almacén Central del Gobierno Regional de Huánuco y El Coordinador de Planes de Negocio.

5.8.4. Plazo de entrega

El plazo de entrega será de quince (15) días calendarios computados a partir del día siguiente de la fecha de suscripción del contrato u orden de compra.

6. REQUISITOS Y RECURSOS DEL PROVEEDOR

6.1. Requisitos del proveedor

- Persona natural o Jurídica
- Contar con RUC activo y habido relacionado a la actividad económica.
- Estar inscrito al RNP
- No estar impedido para contratar con el estado.

7. OTRAS CONSIDERACIONES PARA LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

7.1. OTRAS OBLIGACIONES

El contratista es responsable directo y absoluto de las actividades que realizara, sea directamente o a través de su personal debiendo responder por el bien entregado.

7.1.1. CONFORMIDAD DE BIENES

La conformidad de los bienes será otorgada por el Coordinador de planes de negocio y por el Gerente Regional de Desarrollo Económico del Gobierno Regional de Huánuco. El mismo que deberá adjuntar:

- Guía de remisión.
- Acta de verificación
- Copia de Ficha Técnica
- Copia de Carta de Garantía del bien
- Factura al crédito por un periodo de 30 días

7.1.2. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en un único pago.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Recepción del almacén central del Gobierno Regional de Huánuco.
- Informe del Coordinador de planes de negocio y por el Gerente Regional de Desarrollo Económico del Gobierno Regional de Huánuco emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Comprobante de pago.







"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Dicha documentación se debe presentar en mesa de partes del Gobierno Regional Huánuco, sito en calle calicanto 145 Amarilis Huánuco.

7.2. AFECTACIÓN PRESUPUESTAL

Meta: 0365

Específica de gasto: 2.6.3 2.9 99

Rubro: 5-15 Fondo de Compensación Regional – FONCOR Tipo de Recurso: 27 – Sub Cuenta FONCOR – Ley 31069

7.3. PENALIDADES

7.1.3. Penalidad por mora:

Si el proveedor incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

Penalidad Diaria = 0.10 x monto vigente

F x plazo vigente en días

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o; F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

Asimismo, cuando exista incumplimiento al plazo de subsanación de observaciones, se aplica esta penalidad por cada día de atraso hasta un máximo del 10% del monto vigente del contrato (orden de compra).

7.4. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos. El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de 01 año contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

8. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

B EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Requisito:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 198,000.00 (CIENTO NOVENTA Y OCHO MIL CON 00/100 SOLES), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de s/ 32,500.00 (TREINTA Y DOS MIL QUINIENTOS CON 00/100 SOLES), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Se consideran bienes similares a los siguientes a la venta de:

Motoazada agrícola y/o tractor agrícola y/o motocultor agrícola y/o mototrozadores.

Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fe hacientemente, con Boucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el Anexo Nº 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

En el caso de suministro, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo Nº 9.**

Cuando en los contratos, órdenes de compra o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP







"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el Anexo Nº 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

Importante:

En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".

- Cabe precisar que, de acuerdo con la Resolución Nº 0065-2018-TCE-51 del Tribunal de Contrataciones del Estado:
 - "...el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"

(...)

"...Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor (sea utilizando el término "cancelado" o "pagado") supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia..."

GOBIERNO RI GIONAL DE HUANUCO GERENCIA REGIONAL DE DES RROLLO ECONOMICO

Ing. Julio Cesar Salazar Calderon
Coorginador (o) de Planes de Negocio



ITEM 06: "ADQUISICION DE MOTOAZADA/MOTOCULTOR DE 13 HP PARA EL PLAN DE NEGOCIO "MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCION Y COMERCIALIZACION DEL CULTIVO DE PAPA NATIVA VARIEDAD HUAYRO DE LA ASOCIACION DE PRODUCTORES AGROPECUARIOS INVERSIONES DE LA FAMILIA ALVA DEL DISTRITO DE PINRA, PROVINCIA DE HUACAYBAMBA, REGION HUANUCO".



GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO ECONÓMICO





"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA LA ADQUISICIÓN DE MOTOAZADA / MOTOCULTOR

INCLUYE ACCESORIOS (APORCADOR + JUEGO DE RUEDAS METALICAS + ARRANCA

PATATAS) PARA EL PLAN DE NEGOCIO "MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCION Y

COMERCIALIZACION DEL CULTIVO DE PAPA NATIVA VARIEDAD HUAYRO DE LA

ASOCIACION DE PRODUCTORES AGROPECUARIOS INVERSIONES DE LA FAMILIA ALVA

DEL DISTRITO DE PINRA, PROVINCIA DE HUACAYBAMBA, REGION HUANUCO".

1. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

ADQUISICION DE MOTOAZADA / MOTOCULTOR INCLUYE ACCESORIOS (APORCADOR + JUEGO DE RUEDAS METALICAS + ARRANCA PATATAS) PARA EL PLAN DE NEGOCIO "MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCION Y COMERCIALIZACION DEL CULTIVO DE PAPA NATIVA VARIEDAD HUAYRO DE LA ASOCIACION DE PRODUCTORES AGROPECUARIOS INVERSIONES DE LA FAMILIA ALVA DEL DISTRITO DE PINRA, PROVINCIA DE HUACAYBAMBA, REGION HUANUCO".

2. FINALIDAD PÚBLICA:

El Gobierno Regional Huánuco, a través del PROCOMPITE regional, busca realizar la adquisición de MOTOAZADA / MOTOCULTOR INCLUYE ACCESORIOS (APORCADOR + JUEGO DE RUEDAS METALICAS + ARRANCA PATATAS), con la finalidad de implementar el plan de negocio "MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCION Y COMERCIALIZACION DEL CULTIVO DE PAPA NATIVA VARIEDAD HUAYRO DE LA ASOCIACION DE PRODUCTORES AGROPECUARIOS INVERSIONES DE LA FAMILIA ALVA DEL DISTRITO DE PINRA, PROVINCIA DE HUACAYBAMBA, REGION HUANUCO".

3. ANTECEDENTES:

La Ley Nº 29337 ley que establece disposiciones para apoyar la competitividad productiva, aprobó medidas para la mejorar de cadenas productivas, mediante el desarrollo, adaptación y transferencia de tecnología, en zonas donde la inversión privada sea insuficiente.

El Gobierno Regional Huánuco, ha implementado una iniciativa de apoyo a la Competitividad Productiva - PROCOMPITE 2023-2025, el cual Mediante Acuerdo de Consejo Regional N°098-2023-GRH-CR, el 14 de noviembre del 2023 el Consejo Regional del Gobierno Regional de Huánuco aprobó la aplicación de la Ley N° 29337- para cofinanciar propuestas productivas de categorías A, B, C, aprobando el monto de S/ 30'000,000.00 (treinta millones de soles) para financiar las propuestas productivas de la categoría A, B y C. Mediante INFORME 000159-2024-GRH-GRPPAT/SGPMI, el 06 de marzo de 2024 se da la APROBACIÓN DEL INFORME DE PRIORIZACIÓN DE CADENAS PRODUCTIVAS SOSTENIBLES Y AUTORIZACIÓN DEL PROCESO CONCURSABLE PROCOMPITE 2023 – 2025. Mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 0389 – 2024 – GRH/GR, el 31 de julio de 2024, se aprobó 118 Planes de Negocios. Mediante Resolución Ejecutiva Regional Nº 0412 - 2024 - GRH/GR, el 12 de agosto de 2024 se integra el Gasto de Apoyo a la Gestión de PROCOMPITE 2023 - 2025 por el monto de S/ 2,341,217.26 (Dos millones trescientos cuarenta y un mil doscientos diecisiete y 26/100 soles) y se rectifica el monto total para cofinanciar la Relación de Planes de Negocio Ganadores del Fondo Concursable denominado PROCOMPITE 2023 - 2025, por el monto de S/ 23,412,172.59 (Veintitrés millones cuatrocientos doce mil ciento setenta y dos y 59/100 soles), haciendo un total de S/ 25,753,389.85 (Veinticinco millones setecientos cincuenta y tres mil trescientos ochenta y nueve y 85/100 soles).



Según lo señalado y en el marco del PROCOMPITE, se requiere la adquisición de MOTOAZADA / MOTOCULTOR INCLUYE ACCESORIOS (APORCADOR + JUEGO DE RUEDAS METALICAS + ARRANCA PATATAS) para el Plan de Negocios "MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCION Y COMERCIALIZACION DEL CULTIVO DE PAPA NATIVA VARIEDAD HUAYRO DE LA ASOCIACION DE PRODUCTORES AGROPECUARIOS INVERSIONES DE LA FAMILIA ALVA DEL DISTRITO DE PINRA, PROVINCIA DE HUACAYBAMBA, REGION HUANUCO".





"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

4. OBJETIVOS DE LA CONTRATACIÓN:

4.1. Objetivo General

Adquirir MOTOAZADA / MOTOCULTOR, para la ASOCIACION DE PRODUCTORES AGROPECUARIOS INVERSIONES DE LA FAMILIA ALVA DEL DISTRITO DE PINRA, PROVINCIA DE HUACAYBAMBA, REGION HUANUCO, con la finalidad de finalidad de mejorar la producción y productividad de papas nativas.

4.2. Objetivos Específicos

- Incrementar la producción y comercialización de papas nativas de 5 000 kg/ha en el año 0 a 22 000 kg/ha al año 1.
- Ampliar de 1.5 área a 5has durante el año, para la producción de papas nativas.

5. ALCANCES Y CARACTERISTICAS DE LOS BIENES

5.1. Descripción de bienes

N°	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	MOTOAZADA / MOTOCULTOR INCLUYE ACCESORIOS		
	(APORCADOR + JUEGO DE RUEDAS METALICAS +		
	ARRANCA PATATAS)	UNIDAD	05

	ITEM	DESCRIPCIÓN DEL REQUERIMIENTO	U/M	CANT.	ESPECIFICAC	CIONES TÉCNICAS
S PECIONAL HI					(APORCADOR + JUE	SULTOR INCLUYE ACCESORIOS GO DE RUEDAS METALICAS + NCA PATATAS)
18 5	WEGOCIOS - 02				Marca	Indicar
COORD	30010	-			Modelo	Indicar
To the second	S. WE				País de fabricación	Indicar
ACION DE PLA				05	Año de Fabricación	Mínimo: 2024
					Motor	
		MOTOAZADA /			Tipo de combustible	GASOLINA
					Potencia de Motor	13 HP
		INCLUYE	UNIDAD		Cilindrada cm3	389 cc
	- A	ACCESORIOS (APORCADOR +			Torque Max. (N.M/Rpm)	23 a 25 Nm
	01	JUEGO DE RUEDAS			Capacidad de Tanque de aceite	1.1 L
		METALICAS + ARRANCA			Capacidad de tanque de combustible	6.5 L
		PATATAS)			filtro de aire	Húmedo bañado en aceite
					Dimensiones de motor	indicar
				Tipo de arranque	Retráctil manual y/o eléctrico	

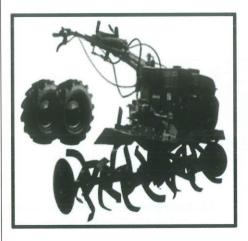






"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Modelo de		
Conducción	engranaje	
(transmisión)		
Embrague	multidiscos fricción	
	y/o cónico	
Velocidades	2 x (2+1) y/o adelante	
	4 atrás 1 a 2	
Ancho de trabajo	450 a 1500 ajustable	
(Mm)		
Manillar	indicar	
Cuchillas	30 a 40	
Profundidad de	320	
trabajo (Mm)		
Rueda	indicar	
Dimensiones (mm)	indicar	
Peso neto (Kg)	135 a 190	
Peso bruto (Kg)	150 a 200	
Garantía	1 AÑO	





ACCESORIO 1

APORCADOR

- Cantidad: 05 unidades
- Puntos de regulación del ancho de trabajo: 280-500mm
- Largo de la aleta: 415mm
- Ancho de la aleta: 205mm
- Dimensiones: 4400x500x280mm
- Peso Neto(kg): 6.2kg
- Incluye: Tornillos para montaje.
- Aporcador compatible al motoazada/motocultor









"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

ACCESORIO 2

JUEGO DE RUEDAS METALICAS

- Cantidad: 05 unidades
- Diámetro Exterior: 450mm
- · Ancho: 120mm
- Ancho de la aleta: 205mm
- Material: Aleación de acero con revestimiento protectores
- Peso Neto(kg) por rueda: 10
- · Compatible al motoazada/motocultor



ACCESORIO 3

ARRANCA PATATAS

- · Cantidad: 05 unidades
- Longitud de la aleta: 640mm
- Ancho de la aleta: 480mm
- Peso Neto (kg): 8kg
- Incluye: Tornillos para montaje.
- · Compatible al motoazada/motocultor



5.2. Acondicionamiento, montaje o instalación

Embalaje primario para el transporte y protección de la maquina

5.3. Embalaje

El contratista deberá presentar los bienes(es) con un embalaje – empaque, según las características del bien para el transporte y protección debidamente rotulado indicando en nombre del plan de negocio y el número de la Orden de Compra.

5.4. Rotulado

El contratista deberá rotular indicando el nombre del Plan de Negocio y numero de Orden de Compra, según imagen adjunto con medidas de 20cmx 30cm. El material será de Vinilo adhesivo.











"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

5.5 GARANTÍA COMERCIAL

Alcance de la Garantía

Contra todo defecto de fabricación.

Condiciones de la Garantía

La garantía debe hacerse efectiva en un plazo no mayor de 05 días calendarios, contados a partir del día siguiente de la notificación; para tal efecto los trámites para la ejecución de las garantías se realizarán mediante correo electrónico.

Período de garantía

El período de garantía del bien será de un (01) año.

Inicio del cómputo del período de garantía

A partir del día siguiente de otorgada la conformidad.

5.6. MODALIDAD DE CONTRATACION

No aplica

5.7. SISTEMA DE CONTRATACION

Suma alzada

5.8. LUGAR Y PLAZO DE ENTREGA

5.8.1. Lugar de entrega

El producto será entregado EN EL ALMACEN DE LA ASOCIACION DE PRODUCTORES AGROPECUARIOS INVERSIONES DE LA FAMILIA ALVA, ubicado en el Centro Poblado de Nueva Divisoria DEL DISTRITO DE PINRA, PROVINCIA DE HUACAYBAMBA, REGION HUANUCO. En el horario de lunes a viernes de 8:00 am a 12:30 pm y de 3:00 pm a 5:30 pm.

Vías de acceso y tiempo de viaje aproximado en vehículo: HUANUCO -PINRA

DESCRIPCION	TIPO DE VIA DE	DISTANCIA	TIEMPO
	ACCESO	(KM)	(HORAS-AUTO)
HUANUCO – PINRA (HUACAYBAMBA)	ASFALTADO - AFIRMADO	301 KM	12:00 HORAS aprox.

5.8.2. Encargado de la Recepción de bienes

El responsable de almacén central del Gobierno Regional de Huánuco.

5.8.3. Verificación de bienes

Los MOTOAZADAS/ MOTOCULTOR INCLUYE ACCESORIOS (APORCADOR + JUEGO DE RUEDAS METALICAS + ARRANCA PATATAS) serán verificados por el coordinador de planes de negocio.

El contratista deberá coordinar con cinco días (05) días de anticipación de llegada de los maquinas con el jefe de Almacén Central del Gobierno Regional de Huánuco y El Coordinador de Planes de Negocio.

5.8.4. Plazo de entrega

El plazo de entrega será de quince (15) días calendarios computados a partir del día siguiente de la fecha de suscripción del contrato u orden de compra.

6. REQUISITOS Y RECURSOS DEL PROVEEDOR 6.1. REQUISITOS DEL PROVEEDOR

- Persona natural o Jurídica
- Contar con RUC activo y habido relacionado a la actividad económica.
- Estar inscrito al RNP
- No estar impedido para contratar con el estado.





"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

7. OTRAS CONSIDERACIONES PARA LA EJECUCION DE LA PRESTACION.

7.1. OTRAS OBLIGACIONES

El contratista es responsable directo y absoluto de las actividades que realizara sea directamente o a través de su personal debiendo responder por el bien encargado.

7.1.1 CONFORMIDAD DE LOS BIENES.

La conformidad de los bienes será otorgada por el Coordinador de planes de negocio y por el Gerente Regional de Desarrollo Económico del Gobierno Regional de Huánuco. El mismo que deberá adjuntar:

- Guía de remisión.
- Acta de verificación
- Copia de Ficha Técnica
- Copia de Carta de Garantía del bien
- Factura al crédito por un periodo de 30 días

7.1.2. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en un único pago.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Recepción del almacén central del Gobierno Regional de Huánuco.
- Informe del Coordinador de planes de negocio y por el Gerente Regional de Desarrollo Económico del Gobierno Regional de Huánuco emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Comprobante de pago.

Dicha documentación se debe presentar en mesa de partes del Gobierno Regional Huánuco, sito en calle calicanto 145 Amarilis Huánuco.

7.2. AFECTACIÓN PRESUPUESTAL

Meta: 388

Específica de gasto: 2.6.32.9.99

Rubro: 5-15 Fondo de Compensación Regional – FONCOR **Tipo de Recurso**: 27 – Sub Cuenta FONCOR – Ley 31069



7.1.3. Penalidad por mora:

Si el proveedor incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

0.10 x monto vigente

Penalidad Diaria =

F x plazo vigente en días

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

Asimismo, cuando exista incumplimiento al plazo de subsanación de observaciones, se aplica esta penalidad por cada día de atraso hasta un máximo del 10% del monto vigente del contrato (orden de compra).









"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

7.4. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos. El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de un (01) año contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

8. REQUISITOS DE CALIFICACION

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Requisitos:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/86,385.00 (OCHENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO CON 00/100 SOLES), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de S/12,000.00 (DOCE MIL CON 00/100 NUEVOS SOLES), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.

Se consideran bienes similares a los siguientes:

MOTOAZADA AGRICOLA Y/O TRACTOR AGRICOLA Y/O MOTOCULTOR AGRÍCOLA
 Y/O MOTOSIERRAS Y/O MOTOTROZADORES.

Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago1 correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el Anexo Nº 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

En el caso de suministro, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.



Cabe precisar que, de acuerdo con la Resolución Nº 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado:

[&]quot;... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"

[&]quot;Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".





"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección

convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el Anexo N° 9.

Cuando en los contratos, órdenes de compra o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo Nº 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

Importante

En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".

1

REGIONAL AUTOMOTION OF THE PROPERTY OF THE PRO

GOBIERNO REGIONAL DE HUANUCO SERENCIA REGIONAL DE DEFARROLLO ECONOMICO

Just Julio Gesal Salazar Calderon

ITEM 07: "ADQUISICION DE MOTOCULTORES DE 7 HP A 13 HP PARA EL PLAN DE NEGOCIO "MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCION DE CACAO, EN LA COOPERATIVA DE SERVICIOS ESPECIALES BIOALTURA LTDA, DISTRITO PUCAYACU, PROVINCIA LEONCIO PRADO, REGION HUANUCO".



GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO ECONÓMICO





"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA LA ADQUISICIÓN DE MOTOCULTOR PARA EL PLAN DE NEGOCIO "MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCION DE CACAO, EN LA COOPERATIVA DE SERVICIOS ESPECIALES BIOALTURA LTDA, DISTRITO PUCAYACU, PROVINCIA LEONCIO PRADO, REGION HUANUCO".

1. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

ADQUISICIÓN DE MOTOCULTOR PARA EL PLAN DE NEGOCIO "MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCION DE CACAO, EN LA COOPERATIVA DE SERVICIOS ESPECIALES BIOALTURA LTDA, DISTRITO PUCAYACU, PROVINCIA LEONCIO PRADO, REGION HUANUCO".

2. FINALIDAD PÚBLICA:

El Gobierno Regional Huánuco, a través del PROCOMPITE regional, busca realizar la adquisición de MOTOCULTOR, con la finalidad de intervenir a través del mencionado programa para apoyar en la COOPERATIVA DE SERVICIOS ESPECIALES BIOALTURA LTDA.

3. ANTECEDENTES:

La Ley Nº 29337, ley que establece disposiciones para apoyar la competitividad productiva, aprobó medidas para la mejorar de cadenas productivas, mediante el desarrollo, adaptación y transferencia de tecnología, en zonas donde la inversión privada sea insuficiente.

El Gobierno Regional Huánuco, ha implementado una iniciativa de apoyo a la Competitividad Productiva – PROCOMPITE 2023-2025, el cual Mediante Acuerdo de Consejo Regional N°098-2023-GRH-CR, el 14 de noviembre del 2023 el Consejo Regional del Gobierno Regional de Huánuco aprobó la aplicación de la Ley N° 29337- para cofinanciar propuestas productivas de categorías A, B, C, aprobando el monto de S/ 30'000,000.00 (treinta millones de soles) para financiar las propuestas productivas de la categoría A, B y C. Mediante INFORME 000159-2024-GRH-GRPPAT/SGPMI, el 06 de marzo de 2024 se da la APROBACIÓN DEL INFORME DE PRIORIZACIÓN DE CADENAS PRODUCTIVAS SOSTENIBLES Y AUTORIZACIÓN DEL PROCESO CONCURSABLE PROCOMPITE 2023 - 2025. Mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 0389 – 2024 – GRH/GR, el 31 de julio de 2024, se aprobó 118 Planes de Negocios. Mediante Resolución Ejecutiva Regional Nº 0412 - 2024 - GRH/GR, el 12 de agosto de 2024 se integra el Gasto de Apoyo a la Gestión de PROCOMPITE 2023 - 2025 por el monto de S/ 2,341,217.26 (Dos millones trescientos cuarenta y un mil doscientos diecisiete y 26/100 soles) y se rectifica el monto total para cofinanciar la Relación de Planes de Negocio Ganadores del Fondo Concursable denominado PROCOMPITE 2023–2025, por el monto de S/ 23,412,172.59 Veintitrés millones cuatrocientos doce mil ciento setenta y dos y 59/100 soles), haciendo un total de S/ 25,753,389.85 (Veinticinco millones setecientos cincuenta y tres mil trescientos ochenta y nueve y 85/100 soles). También, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 0011 -2025 - GRH/GR, el 14 de enero de 2025 se Rectifica con eficacia anticipada al 31 de julio de 2024, el contenido del Artículo Primero de la Resolución Ejecutiva Regional Nº 389-2024-GRHIGR, de fecha 31 de julio de 2024, en el extremo de consignar de forma correcta los nombres completos de las asociaciones y/o del producto o la cadena productiva de 26Planes de Negocio

Según lo señalado y en el marco del PROCOMPITE, se requiere la adquisición **MOTOCULTOR** PARA EL PLAN DE NEGOCIO "MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCION DE CACAO, EN LA COOPERATIVA DE SERVICIOS ESPECIALES BIOALTURA LTDA, DISTRITO PUCAYACU, PROVINCIA LEONCIO PRADO, REGION HUANUCO".





"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

4. OBJETIVOS DE LA CONTRATACIÓN

4.1. Objetivo General

 Mejorar las labores de preparación del suelo, siembra y mantenimiento del cultivo de cacao en la COOPERATIVA DE SERVICIOS ESPECIALES BIOALTURA LTDA.

4.2. Objetivos Específicos

 Adquirir 08 MOTOCULTORES para mejorar la preparación del suelo, siembra y mantenimiento del cultivo de cacao en el AEO.

5. ALCANCES Y CARACTERÍSTICAS DE LOS BIENES

5.1. Descripción de los bienes

N°	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	MOTOCULTOR	UNIDAD	08

MOTOCULTOR UNIDAD Dimensiones de motor (max) Tipo de arranque : manual o eléctrico Modelo de Conducción : directa con embrague/ (transmisión) Engranajes Embregue : Indicar Velocidades : 3(2 adelante/1 atrás) / 3 a 4 (al frente y revés) Ancho de trabajo (Mm) : Indicar max.: Manillar : Regulable en altura - reversible Cuchillas max. : Indicar Profundidad de trabajo : 320 mm o 32 cm (Mm) Rueda max. : Indicar Dimenciones (mm) max. : Indicar	DESCRIPCIÓN DEL REQUERIMIENTO	U/M	CANT.	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS		
Modelo de Conducción : directa con embrague/ (transmisión)	REQUERIMIENTO			MOTOCULTOR Marca Modelo País de fabricación Año de Fabricación Motor Tipo de combustible Potencia de Motor Cilindrada cm3 Torque Max. (N.M/Rpm): Capacidad de Tanque de aceite (max): Capacidad de tanque de combustible filtro de aire Dimensiones de motor (max)	: Indicar : Indicar : Indicar : Indicar : Mínimo 2024 : 4T : Gasolina : 7HP a 13HP : 252cc a 389cc : Indicar : Indicar : 3.6L a 6.5L : Humedo bañado en aceite : Indicar	
Ancho de trabajo (Mm) : Indicar max.: Manillar : Regulable en altura - reversible Cuchillas max. : Indicar Profundidad de trabajo : 320 mm o 32 cm (Mm) Rueda max. : Indicar Dimenciones (mm) max. : Indicar	- 50000			Tipo de arranque Modelo de Conducción (transmisión) Embregue	: directa con embrague/ Engranajes : Indicar	
Cuchillas max. : Indicar Profundidad de trabajo : 320 mm o 32 cm (Mm) Rueda max. : Indicar Dimenciones (mm) max. : Indicar				Ancho de trabajo (Mm) max.:	4 (al frente y revés) : Indicar : Regulable en altura -	
Rueda max. : Indicar Dimenciones (mm) max. : Indicar				Profundidad de trabajo	: Indicar	
				Rueda max.		







"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

	Garantía	1 año
	over 1	
8 -		
	70	

5.2. Acondicionamiento, montaje o instalación Embalaje primario para el transporte y protección de la maquina

5.3. Embalaje

El contratista deberá presentar los bienes con un embalaje - empaque, según las características del bien para el transporte y protección debidamente rotulado indicando en nombre del plan de negocio y el número de la Orden de Compra

5.4. Rotulado

El contratista deberá presentar los bienes, debidamente rotulado según imagen adjunto con medidas de 20 cm x 30 cm, material vinilo adhesivo





5.5. GARANTÍA COMERCIAL

Alcance de la Garantía

Contra todo defecto de fabricación

Condiciones de la Garantía

La garantía debe hacerse efectiva en un plazo no mayor de 05 días calendarios, contados a partir del día siguiente de la notificación; para tal efecto los trámites para la ejecución de las garantías se realizarán mediante notificación al correo electrónico.

Inicio del cómputo del período de garantía

El periodo de garantía de los bienes será de un periodo de un (01) año

5.6. MODALIDAD DE CONTRATACIÓN

No aplica

5.7. SISTEMA DE CONTRATACIÓN





"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Suma alzada

5.8. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN

5.8.1. Lugar de entrega

Los MOTOCULTORES serán entregados en las instalaciones de la COOPERATIVA DE SERVICIOS ESPECIALES BIOALTURA LTDA, ubicado en Bioaltura, zona de Maronilla, centro poblado de Maronilla, distrito de Pucayacu, provincia de Leoncio Prado, región de Huánuco. En el horario de lunes a viernes de 8:00 am a 12:30 pm y de 3:00 pm a 5:30 pm. Se encuentra ubicado a 207 Km aproximado del Gobierno Regional Huánuco.

5.8.2. Encargado de la recepción del bien

El responsable de almacén central del Gobierno Regional de Huánuco.

5.8.3. Verificación de bienes

Los MOTOCULTORES serán verificados por el coordinador de planes de negocio. El contratista deberá coordinar con cinco días (05) días de anticipación de llegada de los motocultores con el responsable de Almacén Central del Gobierno Regional de Huánuco y El Coordinador de Planes de Negocio.

5.8.4. Plazo de entrega

El plazo de entrega será hasta quince (15) días calendarios computados a partir del día siguiente de la fecha de suscripción del contrato/orden de compra.

6. REQUISITOS Y RECURSOS DEL PROVEEDOR

6.1. Requisitos del proveedor

- Persona natural o Jurídica
- · Contar con RUC activo y habido relacionado a la actividad económica.
- · Estar inscrito al RNP
- No estar impedido para contratar con el estado.

7. OTRAS CONSIDERACIONES PARA LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

7.1. OTRAS OBLIGACIONES

El contratista es responsable directo y absoluto de las actividades que realizara, sea directamente o a través de su personal debiendo responder por el bien entregado.

7.1.1. CONFORMIDAD DE BIENES

La conformidad de los bienes será otorgada por el Coordinador de planes de negocio y por el Gerente Regional de Desarrollo Económico del Gobierno Regional de Huánuco. El mismo que deberá adjuntar:

- Guía de remisión.
- Acta de verificación
- Copia de Ficha Técnica
- · Copia de Carta de Garantía del bien
- Factura al crédito por un periodo de 30 días

7.1.2. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en un único pago.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Recepción del almacén central del Gobierno Regional de Huánuco.
- Informe del Coordinador de planes de negocio y por el Gerente Regional de Desarrollo Económico del Gobierno Regional de Huánuco emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Comprobante de pago.

Dicha documentación se debe presentar en mesa de partes del Gobierno Regional Huánuco, sito en calle calicanto 145 Amarilis Huánuco.









"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

7.2. AFECTACIÓN PRESUPUESTAL

Meta: 437

Específica de gasto: 2.6. 3 2. 999

Rubro: 5-15 Fondo de Compensación Regional – FONCOR Tipo de Recurso: 27 – Sub Cuenta FONCOR – Ley 31069

7.3. PENALIDADES

7.3.1. Penalidad por mora:

Si el proveedor incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

Penalidad Diaria = 0.10 x monto vigente

F x plazo vigente en días

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

Asimismo, cuando exista incumplimiento al plazo de subsanación de observaciones, se aplica esta penalidad por cada día de atraso hasta un máximo del 10% del monto vigente del contrato (orden de compra).

7.4. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

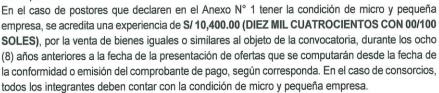
La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos. El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de un (01) año contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

7.5. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

REQUISITOS DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Requisitos

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 78,000.00 (SETENTA Y OCHO MIL CON 00/100 SOLES), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.



Se consideran bienes similares a los siguientes a la venta de:

 Motoazada agrícola y/o tractor agrícola y/o motocultor agrícola y/o motosierras y/o mototrozadores.

Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.







"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el Anexo Nº 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

En el caso de suministro, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo Nº 9**.

Cuando en los contratos, órdenes de compra o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo Nº 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

Importante

En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".

Cabe precisar que, de acuerdo con la Resolución Nº 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado:

"... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"

"Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un terrero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".



DEDBIERNO RYGIGNAL DE HUANUCO GEREBICA REGISTA DE DESTAROLO ECONOMICO LO RECONOMICO LO REGISTA DE LA REGISTA DE PEROPERO DE PEROPE DE PEROPE

ITEM 08: "ADQUISICION DE MOTOAZADA/MOTOCULTOR DE 13 HP PARA EL PLAN DE NEGOCIO "MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD PRODUCTIVA PARA LA PRODUCCION Y COMERCIALIZACION DE SEMILLAS DE PAPA NATIVA VARIEDAD AMARILLA TUMBAY EN LA ASOCIACION DE PRODUCTORES AGROPECUARIOS BENANCIO, DISTRITO DE MIRAFLORES, PROVINCIA DE HUAMALIES, REGION HUANUCO".



GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO ECONÓMICO



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA LA ADQUISICIÓN DE MOTOAZADA/MOTOCULTOR PARA EL PLAN DE NEGOCIO "MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD PRODUCTIVA PARA LA PRODUCCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE SEMILLAS DE PAPA NATIVA VARIEDAD AMARILLA TUMBAY EN LA ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES AGROPECUARIOS "BENANCIO".

1. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

ADQUISICIÓN DE **MOTOAZADA/MOTOCULTOR** PARA EL PLAN DE NEGOCIO: "MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD PRODUCTIVA PARA LA PRODUCCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE SEMILLAS DE PAPA NATIVA VARIEDAD AMARILLA TUMBAY EN LA ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES AGROPECUARIOS "BENANCIO".

2. FINALIDAD PÚBLICA:

El Gobierno Regional Huánuco, a través del PROCOMPITE regional, busca realizar la adquisición de **MOTOAZADA/MOTOCULTOR**, con la finalidad mejorar la capacidad productiva para la producción y comercialización de semillas de papa nativa variedad amarilla tumbay, categoria basica II, en la ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES AGROPECUARIOS "BENANCIO".

3. ANTECEDENTES

La ley N° 29337, ley que establece disposiciones para apoyar la competitividad productiva, aprobó medidas para mejorar cadenas productivas, mediante el desarrollo, adaptación y transferencia de tecnología, en zonas donde la inversión privada sea insuficiente.

El Gobierno Regional Huánuco, ha implementado una iniciativa de apoyo a la competitividad Productiva – PROCOMPITE 2023 – 2025, el cual Mediante Acuerdo de Consejo Regional N°098-2023-GRH-CR, el 14 de noviembre del 2023 el Consejo Regional del Gobierno Regional de Huánuco aprobó la aplicación de la Ley N° 29337- para cofinanciar propuestas productivas de categorías A, B, C, aprobando el monto de S/ 30′000,000.00 (treinta millones de soles) para financiar las propuestas productivas de la categoría A, B y C.

Mediante INFORME 000159-2024-GRH-GRPPAT/SGPMI, el 06 de marzo de 2024 se da la APROBACIÓN DEL INFORME DE PRIORIZACIÓN DE CADENAS PRODUCTIVAS SOSTENIBLES Y AUTORIZACIÓN DEL PROCESO CONCURSABLE PROCOMPITE 2023 – 2025.

Mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 0389 – 2024 – GRH/GR, el 31 de julio de 2024, se aprobó 118 Planes de Negocios. Mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 0412 – 2024 – GRH/GR, el 12 de agosto de 2024 se integra el Gasto de Apoyo a la Gestión de PROCOMPITE 2023 - 2025 por el monto de S/ 2,341,217.26 (Dos millones trescientos cuarenta y un mil doscientos diecisiete y 26/100 soles) y se rectifica el monto total para cofinanciar la Relación de Planes de Negocio Ganadores del Fondo Concursable denominado PROCOMPITE 2023 – 2025, por el monto de S/ 23,412,172.59 (Veintitrés millones cuatrocientos doce mil ciento setenta y dos y 59/100 soles), haciendo un total de S/ 25,753,389.85 (Veinticinco millones setecientos cincuenta y tres mil trescientos ochenta y nueve y 85/100 soles).



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

4. OBJETIVOS DE LA CONTRATACIÓN:

4.1. Objetivo General

Adquirir MOTOAZADA/MOTOCULTOR, para mejorar la capacidad productiva para la producción y comercialización de semillas de papa nativa variedad amarilla tumbay, categoria basica II, en la ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES AGROPECUARIOS "BENANCIO".

4.2. Objetivos Específicos

- Incorporación de maquinaria agricola equipado, para realizar labores planificadas y minimizar costos en mano de obra.
- Fortalecimiento de capacidades en la selección y certificación de semilla certificada categoría básica II para la producción.

5. ALCANCES Y CARACTERÍSTICAS DE LOS BIENES

5.1. Descripción y cantidad de bienes

DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
MOTOAZADA/MOTOCULTOR	unidad	15

DESCRIPCIÓ REQUERIMII	Commission of the Commission o	CANT.	ESPECIFICACIONE	S TÉCNICAS
			MOTOAZADA/MOTOCULTOR CARACTERISTICAS	
			Año de Fabricación	Mínimo: 2024
occional hus			Motor	Por indicar
SE SUITAL HUMUNG			Tipo de combustible	GASOLINA
3 104 8			Potencia de Motor	13HP
English Cooks			Potencia nominal	Por indicar
			Cilindrada cm3	389 cc
ACION DE PLANES			Torque Max. (N.M/Rpm)	23 a 25 Nm
			Capacidad de Tanque de aceite	1.1 L
			Capacidad de tanque de combustible	6.5 L
				Húmedo bañado en
			filtro de aire	aceite
			Dimensiones de motor	Indicar
MOTOAZA	DA/ UNIDAD	15		retráctil manual y/o
MOTOCUL	TOR		Tipo de arranque	eléctrico
			Modelo de Conducción (transmisión)	engranaje
				Multidisco fricción y/o
			Embrague	cónico
				2 x (2+1) Y/O 4 adelante 1
_			Velocidades	a 2 atras
			Ancho de trabajo (Mm)	450 a 1500 ajustable
			Manillar	Regulable
			Cuchillas	30 a 40
			Profundidad de trabajo (Mm)	320
			Rueda	Por indicar
			Dimensiones (mm)	Por indicar
			Peso neto (Kg)	135 a 190
			Peso bruto (Kg)	150 a 200
			Garantía	1 año





"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Accesorios Adicionales	Rueda metal: Diámetro: 17" y/o (equivalente a 431.8 mm a 450 mm Ancho: 8" 8" y/o (equivalente a 203 mm) a 120 mm Espuela: 1.5" Espesor: 3/16 Aporcador regular: Largo: 41.5cm a 45cm o 415 mm a 450 mm Alto: 48 cm Ancho: 20.5 cm a 52 cm o 205 mm a 520 mm Teja: 38(44) Materiales: acero 1045 Peso: 6.2 kg a 8.5 kg kit de cuchillas: Cuchillas de acero anti desgaste de 22cm de largo Barra de 1.35 cm de largo Número de cuchillas 40.

5.2. Acondicionamiento, montaje o instalación

Embalaje primario para el transporte y protección de la maquina

5.3. Embalaje

El contratista deberá presentar los bienes(es) con un embalaje - empaque, según las características del bien para el transporte y protección debidamente rotulado indicando en nombre del plan de negocio y el número de la Orden de Compra

5.4. ROTULADO



El contratista deberá presentar los bienes, debidamente rotulado según imagen adjunto con medidas de 20cmx 30cm, el material será de vinilo adhesivo.



5.5. GARANTÍA COMERCIAL

Alcance de la Garantía

Contra todo defecto de fabricación.

Condiciones de la Garantía

La garantía debe hacerse efectiva en un plazo no mayor de 05 días calendarios, contados a partir del día siguiente de la notificación; para tal efecto los trámites para la ejecución de las garantías se realizarán mediante correo electrónico.

Inicio del cómputo del período de garantía

El periodo de garantía de los bienes será de un periodo de un (01) año

5.6. MODALIDAD DE CONTRATACIÓN



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

No aplica

5.7. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

Suma alzada

5.8. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN

5.8.1. Lugar de entrega

El bien será entregado en el AEO ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES AGROPECUARIOS "BENANCIO", distrito de Miraflores, provincia Huamalíes.

Vías de acceso y tiempo de viaje aproximado en vehículo

Descripción	TIPO DE VIA DE	DISTANCIA EN	TIEMPO HORAS CON	
	ACCESO	(KM)	AUTO	
HUANUCO- C.P.MIRAFLORES-DISTRITO DE MIRAFLORES	TROCHA CARROZABLE	140 KM	4 HORAS	

5.8.2. Encargado de la recepción del bien

El responsable de la recepción será por el jefe de almacén del Gobierno Regional de Huánuco.

5.8.3. Verificación de bienes

Los bienes serán verificados por el coordinador de planes de negocio. El contratista deberá coordinar con cinco días (05) días de anticipación de llegada de los maquinas con el jefe de Almacén Central del Gobierno Regional de Huánuco y El Coordinador de Planes de Negocio.

5.8.4. Plazo de entrega

El plazo de entrega será de quince (15) días calendarios computados a partir del día siguiente de la fecha de suscripción del contrato u orden de compra.

6. REQUISITOS Y RECURSOS DEL PROVEEDOR

6.1. Requisitos del proveedor

- Persona natural o Jurídica
- · Contar con RUC activo y habido relacionado a la actividad económica.
- Estar inscrito al RNP
- No estar impedido para contratar con el estado.

7. OTRAS CONSIDERACIONES PARA LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

7.1. OTRAS OBLIGACIONES

El contratista es responsable directo y absoluto de las actividades que realizara, sea directamente o a través de su personal debiendo responder por el bien entregado.

7.1.1. CONFORMIDAD DE BIENES

La conformidad de los bienes será otorgada por el Coordinador de planes de negocio y por el Gerente Regional de Desarrollo Económico del Gobierno Regional de Huánuco. El mismo que deberá adjuntar:

- Guía de remisión.
- Acta de verificación
- Copia de Ficha Técnica
- Copia de Carta de Garantía del bien
- · Factura al crédito por un periodo de 30 días

7.1.2. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en un único pago.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Recepción del almacén central del Gobierno Regional de Huánuco.







"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

- Informe del Coordinador de planes de negocio y por el Gerente Regional de Desarrollo Económico del Gobierno Regional de Huánuco emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.

- Comprobante de pago.

Dicha documentación se debe presentar en mesa de partes del Gobierno Regional Huánuco, sito en calle calicanto 145 Amarilis Huánuco.

7.2. AFECTACIÓN PRESUPUESTAL

Meta: 0412

Específica de gasto: 2.6.3 2.9 99

Rubro: 5-15 Fondo de Compensación Regional – FONCOR **Tipo de Recurso**: 27 – Sub Cuenta FONCOR – Ley 31069

7.3. PENALIDADES

7.1.3. Penalidad por mora:

Si el proveedor incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

Penalidad Diaria = 0.10 x monto vigente

F x plazo vigente en días

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

Asimismo, cuando exista incumplimiento al plazo de subsanación de observaciones, se aplica esta penalidad por cada día de atraso hasta un máximo del 10% del monto vigente del contrato (orden de compra).

7.4. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS



La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos. El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de 01 año contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

8. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

B EAPER	CIENCIA	DEL	FUSIUN		ESPECIALIDAD
---------	---------	-----	--------	--	--------------

Requisito:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 198,000.00 (CIENTO NOVENTA Y OCHO MIL CON 00/100 SOLES), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de a s/ 31,000.00 (TREINTA Y UN MIL CON 00/100 SOLES), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.

Se consideran bienes similares a los siguientes a la venta de:

Motoazada agrícola y/o tractor agrícola y/o motocultor agrícola y/o motosierras y/o mototrozadores.

Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fe hacientemente, con Boucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el Anexo Nº 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

En el caso de suministro, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.



En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo Nº 9.**

Cuando en los contratos, órdenes d compra o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de





"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar **el Anexo Nº 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

Importante:

En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".

- Cabe precisar que, de acuerdo con la Resolución Nº 0065-2018-TCE-51 del Tribunal de Contrataciones del Estado:
 - "...el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"

(...)

"...Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor (sea utilizando el término "cancelado" o "pagado") supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia..."

GOBIERNO REGIONAL DE HUANUCO

Ing. Julio Cesar Salazar Calderon

CAPÍTULO IV FACTORES DE EVALUACIÓN

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

	FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
Α.	PRECIO	
	Evaluación: Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor. Acreditación: Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N° 6).	La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula: Pi = Om x PMP Oi i = Oferta Pi = Puntaje de la oferta a evaluar Oi = Precio i
		Om = Precio de la oferta más baja PMP = Puntaje máximo del precio
		100 puntos

Importante

Los factores de evaluación elaborados por el comité de selección son objetivos y guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento de las Especificaciones Técnicas ni los requisitos de calificación.

CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

Importante

Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.

Conste por el presente documento, la contratación de ADQUISICIÓN DE MOTOCULTORES PARA LOS PLANES DE NEGOCIOS DE LOS AGENTES ECONÓMICOS ORGANIZADOS (AEOS)
GANADORES DEL PROCESO CONCURSABLE PROCOMPITE REGIONAL HUÁNUCO 2023-
2025, que celebra de una parte el GOBIERNO REGIONAL DE HUÁNUCO, en adelante LA
ENTIDAD, con RUC Nº 20489250731, con domicilio legal en Calle Calicanto Nº 145, Amarilis,
representada por [], identificado con DNI Nº [], y de otra parte
[], con RUC Nº [], con domicilio legal en
[], inscrita en la Ficha N° [] Asiento N° [
del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [], debidamente representado por
su Representante Legal, [], con DNI N° [], según poder
inscrito en la Ficha N° [], Asiento N° [] del Registro de Personas Jurídicas de la
ciudad de [], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y
condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [.....], el comité de selección adjudicó la buena pro de la LICITACIÓN PÚBLICA Nº 003-2025-GRH/CS/1, para la contratación ADQUISICIÓN DE MOTOCULTORES PARA LOS PLANES DE NEGOCIOS DE LOS AGENTES ECONÓMICOS ORGANIZADOS (AEOS) GANADORES DEL PROCESO CONCURSABLE PROCOMPITE REGIONAL HUÁNUCO 2023-2025], a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto la ADQUISICIÓN DE MOTOCULTORES PARA LOS PLANES DE NEGOCIOS DE LOS AGENTES ECONÓMICOS ORGANIZADOS (AEOS) GANADORES DEL PROCESO CONCURSABLE PROCOMPITE REGIONAL HUÁNUCO 2023-2025.

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del bien, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución de la prestación materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO¹⁰

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en SOLES, en **ÚNICO PAGO**, luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en un único pago para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el Contratista, la Entidad debe Contar con la siguiente documentación:

• Recepción del almacén Central del Gobierno Regional de Huánuco.

En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

- Informe del coordinador de planes de negocio y por el Gerente Regional de Desrrollo Económico del Gobierno Regional de Huánuco emitiendo la conformidad de la prestación efectuda.
- Comprobante de pago

Dicha documentación se debe presentar en mesa de partes del Gobierno Regional de Huánuco, sito en calle calicanto 145 Amarilis – Huánuco.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de **quince (15) días calendario**, el mismo que se computa desde del día siguiente del perfeccionamiento del contrato o la notificación de la Orden de Compra.

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

 De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

 Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

En los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados sea igual o menor a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA NOVENA: RECEPCIÓN Y CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN

La recepción y conformidad de la prestación se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La recepción será otorgada por ALMACEN CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DE HUÁNUCO y la conformidad será otorgada por el Coordinador de Planes de Negocio y por el Gerente Regional de Desarrollo Económico del Gobierno Regional de Huánuco, en el plazo máximo de siete (07) días de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliese a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los bienes manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no efectúa la recepción o no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

CLÁUSULA DÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de un (1) año contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

Penalidad Diaria = 0.10 x monto vigente
F x plazo vigente en días

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante

De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS¹¹

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: Calle Calicanto Nº 145, Amarilis, Huánuco – Huánuco

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

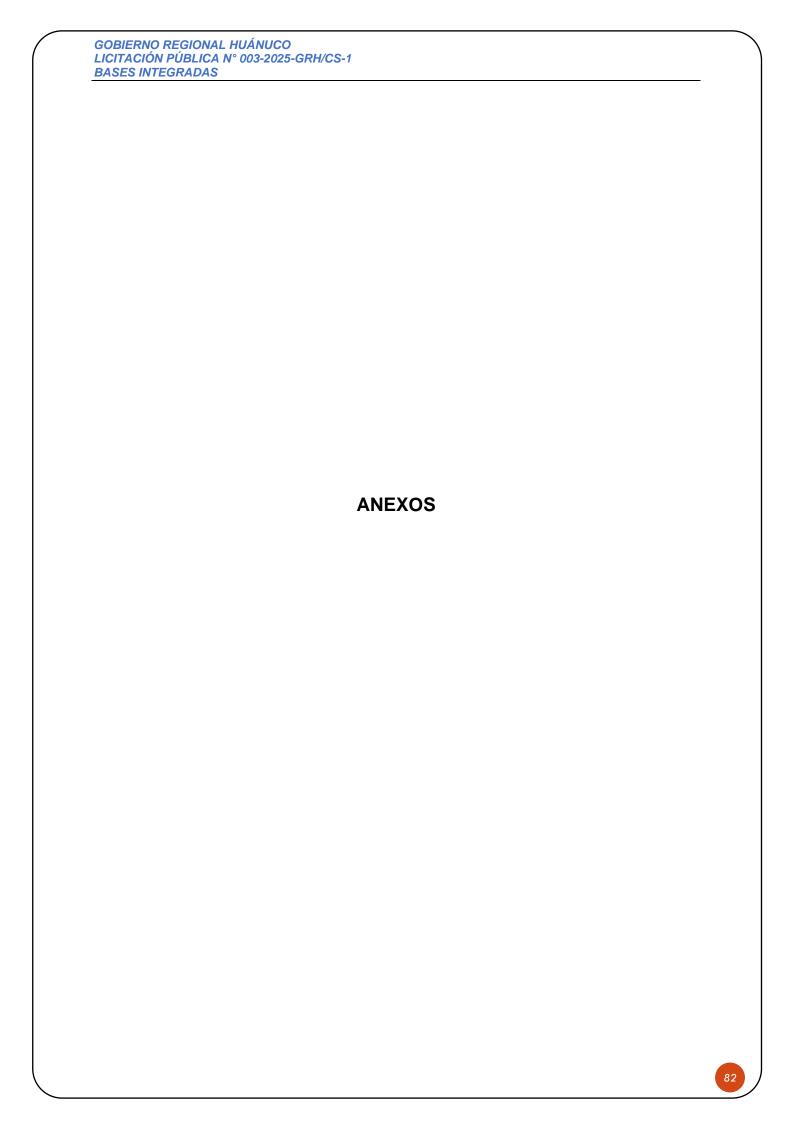
De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [......] al [CONSIGNAR FECHA].

	_	
"LA ENTIDAD"		"EL CONTRATISTA"

Importante

Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley Nº 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales¹².

Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales



ANEXO № 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA № 003-2025-GRH/CS - PRIMERA CONVOCATORIA
Presente. -

El que se suscribe, [......], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha Nº [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], DECLARO BAJO JURAMENTO que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o		
Razón Social :		
Domicilio Legal :		
RUC:	Teléfono(s):	
Correo electrónico :		

Autorización de notificación por correo electrónico:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

- 1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
- 2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
- 3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
- 4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
- 5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
- 6. Notificación de la orden de compra¹³

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

Consignar en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200 000.00), cuando se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de compra.

Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO Nº 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA Nº 003-2025-GRH/CS - PRIMERA CONVOCATORIA
Presente. -

El que se suscribe, [.....], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] Nº [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], DECLARO BAJO JURAMENTO que la siguiente información se sujeta a la verdad: Datos del consorciado 1 Nombre, Denominación o Razón Social: Domicilio Legal: RUC: Teléfono(s): Correo electrónico: Datos del consorciado 2 Nombre, Denominación o Razón Social: Domicilio Legal: RUC: Teléfono(s): Correo electrónico: Datos del consorciado ... Nombre, Denominación o Razón Social: Domicilio Legal: RUC: Teléfono(s):

Autorización de notificación por correo electrónico:

0 1 (/ ' 1 1 1			
Correo electrónico del	consorcio:		

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

- 1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
- 2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
- 3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
- 4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
- 5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
- 6. Notificación de la orden de compra¹⁴

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Correo electrónico:

Consignar en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200 000.00), cuando se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de compra.

Firma, Nombres y Apellidos del representante común del consorcio

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

DECLARACIÓN JURADA (ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA Nº 003-2025-GRH/CS - PRIMERA CONVOCATORIA
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo Nº 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA № 003-2025-GRH/CS - PRIMERA CONVOCATORIA
Presente. -

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece la ADQUISICIÓN DE MOTOCULTORES PARA LOS PLANES DE NEGOCIOS DE LOS AGENTES ECONÓMICOS ORGANIZADOS (AEOS) GANADORES DEL PROCESO CONCURSABLE PROCOMPITE REGIONAL HUÁNUCO 2023-2025, de conformidad con las Especificaciones Técnicas que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de las especificaciones técnicas, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE ENTREGA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA № 003-2025-GRH/CS - PRIMERA CONVOCATORIA
Presente. -

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a entregar los bienes objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO. EN CASO DE LA MODALIDAD DE LLAVE EN MANO DETALLAR EL PLAZO DE ENTREGA, SU INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO].

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

PROMESA DE CONSORCIO (Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA Nº 003-2025-GRH/CS - PRIMERA CONVOCATORIA
Presente. -

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la LICITACIÓN PÚBLICA Nº 003-2025-GRH/CS - PRIMERA CONVOCATORIA

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

- a) Integrantes del consorcio
 - [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
 - 2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].
- b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] Nº [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

- c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].
- d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:
 - 1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL [%]¹⁵

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL [%]¹⁶

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES 100%¹⁷

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

¹⁵ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

¹⁶ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

¹⁷ Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

GOBIERNO REGIONAL HUÁNUCO
LICITACIÓN PÚBLICA Nº 003-2025-GRH/CS-1
RASES INTEGRADAS

Consorciado 1
Nombres, apellidos y firma del Consorciado 1
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

Consorciado 2 Nombres, apellidos y firma del Consorciado 2 o de su Representante Legal Tipo y N° de Documento de Identidad

Importante

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.

PRECIO DE LA OFERTA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA № 003-2025-GRH/CS - PRIMERA CONVOCATORIA
Presente. -

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL
TOTAL	

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del bien a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

- El postor debe consignar el precio total de la oferta, sin perjuicio, que de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios para el perfeccionamiento del contrato.
- El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:

"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".

Importante para la Entidad

- En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:
 "El postor puede presentar el precio de su oferta en un solo documento o documentos independientes, en los ítems que se presente".
- En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:
 - "El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias".

Incluir o eliminar, según corresponda

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES PARA LA APLICACIÓN DE LA EXONERACIÓN DEL IGV

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA № 003-2025-GRH/CS - PRIMERA CONVOCATORIA
Presente. -

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento que gozo del beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley Nº 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, dado que cumplo con las condiciones siguientes:

- 1.- Que el domicilio fiscal de la empresa¹⁸ se encuentra ubicada en la Amazonía y coincide con el lugar establecido como sede central (donde tiene su administración y lleva su contabilidad);
- 2.- Que la empresa se encuentra inscrita en las Oficinas Registrales de la Amazonía (exigible en caso de personas jurídicas);
- 3.- Que, al menos el setenta por ciento (70%) de los activos fijos de la empresa se encuentran en la Amazonía; y
- 4.- Que la empresa no tiene producción fuera de la Amazonía. 19

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda

Importante

Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los integrantes del consorcio, salvo que se trate de consorcios con contabilidad independiente, en cuyo caso debe ser suscrita por el representante común, debiendo indicar su condición de consorcio con contabilidad independiente y el número de RUC del consorcio.

En el artículo 1 del "Reglamento de las Disposiciones Tributarias contenidas en la Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía" se define como "empresa" a las "Personas naturales, sociedades conyugales, sucesiones indivisas y personas consideradas jurídicas por la Ley del Impuesto a la Renta, generadoras de rentas de tercera categoría, ubicadas en la Amazonía. Las sociedades conyugales son aquéllas que ejerzan la opción prevista en el Artículo 16 de la Ley del Impuesto a la Renta."

¹⁹ En caso de empresas de comercialización, no consignar esta condición.

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA № 003-2025-GRH/CS - PRIMERA CONVOCATORIA
Presente. -

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	FECHA DEL CONTRATO O CP ²⁰	CONFORMIDAD DE	EXPERIENCIA PROVENIENTE ²² DE:	MONEDA	IMPORTE ²³	MONTO FACTURADO ACUMULADO 25
1								
2								
3								

²⁰ Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

²¹ **Únicamente**, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

²³ Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

²⁴ El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

²⁵ Consignar en la moneda establecida en las bases.

GOBIERNO REGIONAL HUÁNUCO LICITACIÓN PÚBLICA Nº 003-2025-GRH/CS-1 BASES INTEGRADAS

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/C / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ²⁰	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ²¹	EXPERIENCIA PROVENIENTE ²² DE:	MONEDA	IMPORTE ²³		MONTO FACTURADO ACUMULADO 25
4										
5										
6										
7										
8										
9										
10										
20										
TOTAL										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

DECLARACIÓN JURADA (NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA Nº 003-2025-GRH/CS - PRIMERA CONVOCATORIA
Presente. -

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en http://portal.osce.gob.pe/rnp/content/relación-de-proveedores-sancionados.

También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA ITEM [CONSIGNAR EL N° DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR ESTIMADO CORRESPONDE A UNA AS])

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA № 003-2025-GRH/CS - PRIMERA CONVOCATORIA
Presente. -

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

- Para asignar la bonificación, el comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/.
- Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.

AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE COMUNICACIÓN

(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores COMITÉ DE SELECCIÓN LICITACIÓN PÚBLICA Nº 003-2025-GRH/CS - PRIMERA CONVOCATORIA Presente
El que se suscribe, [], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN
CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE
IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la
ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO]

✓ Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

lo siguiente:

La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.